

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de Vizcaya a D. Gonzalo Acosta.—Página 2011.

### Ministerio de Industria y Comercio.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Comercio y Política Arancelaria a D. Benito Artigas Arpón.—Página 2011.

Otro nombrando Director general de Comercio y Política Arancelaria a D. Vicente Iborra Gil.—Página 2011.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden declarando en situación de excedente forzoso a D. Tiburcio Romualdo de Toledo y Robles.—Página 2011.

Otra disponiendo que los Porteros que figuran en la relación que se inserta pasen destinados a los Centros que se indican.— Páginas 2011 y 2012.

### Ministerio de Justicia.

Orden trasladando a la plaza de Vice-secretario de la Audiencia de Avila a D. Mariano San José Martí Sanz, Vicesecretario segundo en comisión en la de Vitoria.—Página 2012.

Otra declarando apto para el reintegro a D. Félix Gil Mariscal, Juez de primera instancia excedente.—Página 2012.

Otra nombrando Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Las Palmas, con destino a la Sección de lo Civil de Santa Cruz de Tenerife, a D. José Tronehart Ferrero, Abogado.—Página 2012.

Otra ídem a D. Luis Jesús Rubio Díez, Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Granada, para la plaza de Teniente fiscal en la provincial de Ciudad Real.—Página 2013.

Otra ídem para la plaza de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de

Granada a D. José Palma Campos, Abogado fiscal de ascenso, Teniente fiscal en la provincial de Ciudad Real.—Página 2013.

Otra delegando en el Subsecretario de este Ministerio el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que se indican.—Página 2013.

### Ministerio de la Guerra.

Orden disponiendo deje de formar parte la ciudad de Vigo en la relación de plazas fuertes que deben hacer saludo a los buques de guerra o cambiar con ellos las salvas que previenen las disposiciones vigentes.—Página 2013.

### Ministerio de Marina.

Orden disponiendo que los Auxiliares de Oficinas nombrados por Orden de 30 de Octubre último, incluidos en la relación que se inserta, pasen a desempeñar los destinos que se indican.—Páginas 2013 y 2014.

Otra declarando que hasta 1.º de Octubre de 1934 los Armadores de artes de arrastre a remolque, no están obligados a adoptar las dimensiones de mallas que fija la Orden de 28 de Septiembre del año actual.—Página 2014.

### Ministerio de Hacienda.

Orden concediendo licencia para el extranjero al Carabinero de Guipúzcoa Manuel Iglesias Camazano.—Página 2014.

### Ministerio de la Gobernación.

Orden relativa a subvenciones a las Mutualidades y Cooperativas obreras que figuran en la relación que se inserta, y que tienen establecido servicio médico-farmacéutico.—Páginas 2014 a 2016.

Otra ídem a sueldo y gastos de representación del Director de la Escuela Nacional de Sanidad.—Página 2016.

Otra disponiendo que por la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia se convoque a concurso para proveer una plaza de Mecánico-conductor del Sanatorio de Húmera.—Página 2016.

Otra concediendo los premios de efectividad que se indican a los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la relación que se publica.—Páginas 2016 y 2017.

Otra concediendo el ingreso en la Guardia civil a los jóvenes e individuos que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 2017 a 2020.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que el Auxiliar interino D. Manuel Montenegro Murciano se encargue del desempeño de la Cátedra de Electrotecnia de la Escuela Superior de Trabajo de Tarrasa.—Página 2020.

Otras declarando con plenitud de derechos para su ingreso en el primer Escalafón a los Maestros y Maestras que se mencionan.—Páginas 2020 a 2027.

Otra relativa al traslado e instalación del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Página 2027.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Santiago García y García contra las Reales órdenes que se indican, sobre nombramientos de Auxiliares temporales de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 2027.

Otra ídem quede en situación de excedencia forzosa D. José Pareja y Yébenes, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Página 2027.

Otra resolviendo el proyecto de instalación eléctrica en la Sala de estudios de la Biblioteca Nacional.—Páginas 2027 y 2028.

Otra nombrando a D. Manuel Cárdenas Pastor Catedrático interino de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 2028.

Otra disponiendo que la Cátedra que se indica de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la desempeñe por acumulación el Catedrático de la misma D. Buenaventura Bassegoda y Musté.—Página 2028.

Otra admitiendo a D. Juan Antonio

García Collantes la renuncia del cargo de Pagador especial de obras en la provincia de Santander.—Página 2023.

Otra disponiendo que la Cátedra que se menciona de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona sea desempeñada por acumulación por el Catedrático D. Francisco de Paula Nebot y Torrenst.—Página 2023.

Otra nombrando a D. Rafael Aznar Sanjurjo Profesor de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 2023.

Otra elevando a la categoría de Nacional el Instituto local de Segunda enseñanza de Ciudad Rodrigo.—Página 2023.

Otra nombrando a D. Ricardo García Guerrero para que en lo sucesivo dirija cuantas obras hayan de realizarse en el edificio de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Página 2023.

Otra ídem a D. Francisco Sánchez Fabra Catedrático de Agricultura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Murcia.—Página 2023.

Otra delegando en el Subsecretario de este Departamento el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que se mencionan.—Página 2023.

Otra nombrando Secretario del Comité organizador del Congreso Internacional de Enseñanza Técnica de Barcelona a D. Isabelino Lana Sorrote, Ingeniero Industrial.—Página 2023.

Otras concediendo exámenes en el mes de Enero próximo en todos los Institutos dependientes de este Ministerio a los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar el Bachillerato.—Página 2029.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes relativas a nombramientos de Vocales patronos y obreros de los Jurados mixtos que se mencionan.—Páginas 2029 y 2030.

Otra nombrando a D. Eduardo Solano Candel Vicepresidente de la octava Agrupación de Jurados mixtos de Valencia.—Página 2030.

Otra admitiendo a D. Vicente Sarmiento Ruiz la dimisión del cargo de Vicepresidente de la cuarta Agrupación de Jurados mixtos de Málaga.—Página 2030.

Otra disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Sanidad en Sevilla.—Página 2030.

#### Ministerio de Agricultura.

Orden disponiendo que en el plazo de un mes quede constituido el Consejo Regulador de la Denominación de origen "Cariñena".—Página 2031.

Otra ídem que en la región donde haya fábrica de embutidos que empleen carnes congeladas para su industria, existan depósitos frigoríficos para la fácil conservación y distribución del referido producto.—Páginas 2031 y 2032.

Otra ídem id. id. de arh. n. "Valencia". Páginas 2032 y 2033.

#### Ministerio de Industria y Comercio.

Orden prorrogando por quince días más el término concedido en el ar-

tículo 16 del Reglamento de los Corredores Intérpretes Marítimos para presentar las solicitudes a que se refiere dicho precepto.—Página 2033.

#### Ministerio de Comunicaciones.

Orden dejando sin efecto la disposición que se indica por la que fué separado del Cuerpo de Correos don José Domínguez Montes.—Página 2033.

Otras prorrogando por treinta días las licencias que por enfermedad se encuentran disfrutando los funcionarios del Cuerpo técnico de Correos que se mencionan.—Páginas 2033 y 2034.

Otras concediendo licencia por embarazo a las Auxiliares femeninas del Cuerpo técnico o de Correos que se indican.—Página 2034.

Otras nombrando Carteros urbanos a D. Mariano López Górguez y D. Rafael Gálvez Álvarez.—Página 2034.

Otra dando de baja en el Escalafón de los de su clase a los Repartidores de Telégrafos que se mencionan.—Página 2034.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.—Relación de valores y metálico depositados en los Bancos españoles a nombre de la Compañía de Jesús o de personas o entidades que puedan identificarse con la misma, que se publica en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 del Decreto de 1.º de Julio de 1932, a los efectos en él previstos.—Página 2034.

Dirección general de Marruecos y Colonias.—Adjudicando a D. Eugenio Mancy Chappuis el suministro de la tubería de fundición de hierro con destino al abastecimiento de aguas de Santa Isabel de Fernando Poo.—Página 2035.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Relación de solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción anunciadas en 25 de Noviembre pasado (GACETA del 28).—Página 2035.

Anunciando para su provisión por concurso las plazas de Magistrado de Audiencia que se mencionan.—Página 2035.

HACIENDA.—Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 2035.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se mencionan de la cantidad concedida por pensión a la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Villanueva de Abajo (Palencia) D. Gumersindo Revilla.—Página 2037.

Dirección general de Sanidad.—Escuela Nacional de Puericultura.—Anuncio relativo al concurso-oposición para la plaza de Profesor auxiliar de Laboratorio.—Página 2037.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Página 2037.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Abriendo un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a la oposición, en turno de Auxiliares, para proveer las Cátedras de Francés, vacantes en las Escuelas de Comercio de León, Vigo, Cádiz, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife y Coruña.—Página 2037.

Nombrando al reeducado Francisco Villagas Rivera para ocupar la vacante de Ordenanza del Patronato local de Formación Profesional de Cáceres.—Página 2037.

OBRAS PÚBLICAS.—Subsecretaría.—Rectificación a la Orden de 12 del mes actual (GACETA del 15).—Página 2037.

Dirección general de Caminos.—Construcción de carreteras.—Adjudicando a D. Servando García Cuadra la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Agaete a Nogán por San Nicolás, sección de Agaete a San Nicolás.—Página 2037.

Dirección general de Puertos.—Anuncio relativo a la subasta de las obras de reparación del puerto de Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Página 2038.

Dirección general de Obras Hidráulicas.—Sección de Aguas.—Trabajos Hidráulicos.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras.—Página 2038.

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.—Resolviendo dudas relativas a la gorra e insignias de uniforme para uso del personal del Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles.—Página 2038.

Adjudicaciones del suministro de los materiales que se mencionan para los ferrocarriles que se indican.—Página 2038.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Nombrando a D. Juan Manuel López Colmenero Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes con destino en Valencia.—Página 2040.

Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Galicia Alonso, Ingeniero Agrónomo.—Página 2040.

Dirección general de Reforma Agraria.—Proclamando y designando a los señores que se mencionan Vocales del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Darango.—Página 2040.

Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Valentín Amores Oviedo, Guarda forestal del Distrito de Albacete.—Página 2040.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Rectificación al Decreto publicado en la GACETA de 12 del mes actual creando las "Comisiones Arancelarias".—Página 2040.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ayudante de Minas en el Instituto Geológico y Minero de España.—Página 2040.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPLENTE.—Final del pliego 9 principio del 10.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya ha presentado D. Gonzalo Acosta.

Dado en Madrid a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**DECRETOS**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Comercio y Política Arancelaria ha presentado D. Benito Artigas Arpón.

Dado en Madrid a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Industria y Comercio,  
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Director general de Comercio y Política Arancelaria a D. Vicente Iborra Gil.

Dado en Madrid a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Industria y Comercio,  
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**ORDENES**

Itmo. Sr.: Habiendo sido elegido Diputado a Cortes por la provincia de Madrid el Auxiliar de Meteorología, Oficial primero de Administración, D. Tiburcio Romualdo de Toledo y Robles, afecto a la oficina Central Meteorológica,

Esta Presidencia, en virtud de lo que disponen los artículos 44 y 45 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y el artículo 2.º de la Ley de 8 de Abril último, ha tenido a bien declararle en situación de excedente forzoso, con los dos tercios de todos los haberes y de-

rechos que disfrute; entendiéndose la expresada situación desde el día en que prometa o haya prometido el cargo de Diputado a Cortes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Estatuto de 22 de Julio de 1930, y en las disposiciones contenidas en la Orden circular de 1.º de Marzo del corriente año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta, pasen destinados a los Centros que también se indican, a los que se incorporarán dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

MANUEL TORRES CAMPANA

Señores Ministros de los Departamentos civiles; Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de pagos por obligaciones de la misma.

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha.

NUMERO	CLASES	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONCEPTO
845	Portero cuarto....	Antonio Plumed Corella.....	Catastro Urbano de Teruel.....	Audiencia de Zaragoza.....	Voluntario.
333	Idem tercero.....	Federico Paradinas de la Rúa.....	Sección de Estadística de Salamanca.	Comunicaciones, Salamanca.....	Idem.
501	Idem cuarto.....	Pascual Bórdaras Mallada.....	Escuela de Comercio de Zaragoza....	Comunicaciones, Zaragoza.....	Idem.
957	Idem tercero.....	Luis Cortés Román.....	Sección de Estadística de Granada...	Telegrafos de Jacn.....	Idem.
625	Idem segundo.....	Pedro Andrés González.....	Instituto de La Coruña.....	Correos de Santiago.....	Idem.
403	Idem tercero.....	Arturo Gil Herrán.....	Sección de Estadística de Segovia...	Biblioteca popular Hospicio, Madrid.	Idem.
640	Idem cuarto.....	Julián Viñuelas Garralón.....	Catastro Urbano de Crenca.....	Escuela de Comercio de Madrid.....	Idem.
1.371	Idem id. ....	José de los Santos López.....	Distrito Minero de Sevilla.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Manresa .....	Idem.
372	Idem segundo.....	Joaquín Espí Asín.....	Jefatura Superior de Policía de Barcelona .....	Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona .....	Idem.
88	Idem tercero.....	Félix Solórzano Arzá.....	Audiencia de Alava.....	Escuela de Comercio de Bilbao.....	Idem.
277	Idem id. ....	Rafael Pons Pons.....	Escuela de Artes y Oficios de Tenerife	Escuela Industrial de Las Palmas.....	Idem.
901	Idem id. ....	Ernssto Valcarcel Ramirez.....	Telegrafos de Los Llanos.....	Escuela de Artes y Oficios de Tenerife.	Idem.
193	Idem id. ....	Cástor Areta Aldecur.....	Idem de San Sebastián.....	Escuela Normal del Magisterio primario de San Sebastián.....	Idem.
651	Idem cuarto.....	Leopoldo García Trujillo.....	Instituto de Osuna.....	Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.	Idem.
492	Idem tercero.....	Mariano Méndez Gutiérrez.....	Dirección general de Propiedades.....	Ministerio de Obras públicas.....	Idem.
470	Idem segundo.....	Florencio Asunción Rosales.....	Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda.....	Idem id. id. ....	Idem.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933. — P. D., Manuel Torres Campaña.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Mariano San José Martí Sanz, Vicesecretario segundo en comisión de la Audiencia provincial de Vitoria,

Este Ministerio ha acordado trasladarle a la vacante que existe en esa Audiencia de Vicesecretario, por fallecimiento de D. Lope Pérez Mateos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

RAMON ALVAREZ VALDES

Señor Presidente de la Audiencia de Avila.

Ilmo. Sr.: Emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo informe favorable acerca de la solicitud de reingreso en la carrera judicial formulada por el Juez de primera instancia, de 11.000 pesetas de sueldo anual, excedente, D. Félix Gil Mariscal,

Este Ministerio acuerda declararle apto para el reingreso, en las condiciones que determina el artículo 26 del Decreto de 2 de Junio último.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

RAMON ALVAREZ VALDES

Señor Subsecretario de este Ministerio

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 544, 545, 549 y siguientes de la ley orgánica del Poder judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficial de Sala de esa Audiencia, con destino en la Sección de lo Civil de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de D. Carlos Díaz, que la desempeñaba, y cuya vacante fué producida y mandada anunciar a concurso, con anterioridad al Decreto de 26 de Octubre último, a D. José Trinchant Ferrero, Abogado, que reúne las condiciones legales, y propuesto en terna formulada por orden alfabético por esa Sala de Gobierno.

Lo que con devolución de los expedientes personales de los otros dos propuestos y demás interesados no incluidos en terna, digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,

F. VARELA

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el número 1.º del artículo 46 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda nombrar a D. Luis Jesús Rubio Díez, Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Granada, para la plaza de Teniente fiscal en la provincia de Ciudad Real, vacante por traslación de D. José Palma.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

RAMON ALVAREZ VALDES

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el número 1.º del artículo 46 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda nombrar a D. José Palma Campos, Abogado fiscal de ascenso que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Ciudad Real, para la plaza de Abogado fiscal en la territorial de Granada, vacante por traslación de don Luis Jesús Rubio.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

RAMON ALVAREZ VALDES

Señor Fiscal general de la República.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Delegar en el Subsecretario el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma de Ministro.

2.º Se exceptúan de la delegación:

a) Los expedientes cuya resolución requieran la forma solemne de Decreto.

b) Aquellos cuyas órdenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo y Consejo de Estado, y

c) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría y Direcciones generales.

3.º Las resoluciones de la Subsecretaría por virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que proceda, interponer el recurso contencioso-administrativo.

El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que sean objeto de la delegación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 20 de Diciembre de 1933.

RAMON ALVAREZ VALDES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha resuelto deje de formar parte la ciudad de Vigo de la relación de plazas fuertes que, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden circular de 26 de Marzo de 1892 ("C. L." número 96), deben hacer saludos a los buques de guerra o cambiar con ellos las salvas que previenen las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento. Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señor General de la 3.ª División Orgánica.

## MINISTERIO DE MARINA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Auxiliares de oficinas nombrados por Orden ministerial de 30 de Octubre último (D. O. núm. 259), incluidos en la adjunta relación, pasen a desempeñar los destinos de su clase a las Delegaciones y Subdelegaciones que a cada uno se expresan.

Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

SERGIO ANDION

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal, Pesca y de Navegación, Secretario general, Interventor central y Ordenador de Pagos del Ministerio. Señores...

### RELACION DE REFERENCIA

Doña Concepción Velasco y González Rivera, Delegación marítima de Guipúzcoa.

D. Luis Cotelo Leal, ídem.

D. Alejandro González Sanz, Subdelegación marítima de Zumaya.

Doña Marina Díaz de Arcante y Jiménez, Delegación marítima de Vizcaya.

Doña María del Pilar García Bienzobas, ídem íd. íd.

Doña Evangelina Menac Calvo, ídem ídem íd.

D. Antonio Carrera Iglesias, ídem ídem ídem.

D. Angel García Vacas, Subdelegación pesca de Lequeitio.

D. José Martínez García, ídem íd. de Bermeo.

Doña Josefina Santonja Rosales, Delegación marítima de Santander.

D. José Treh Grasa, Subdelegación marítima de Santoña.

D. Rafael Peyes Rivera, ídem ídem de Laredo.

Doña María Trujillano Gil, Delegación marítima de Asturias.

Doña Casilda Salazar Arbaiza, ídem ídem íd.

Doña Amparo Sánchez Martínez, ídem íd. íd.

D. Emilio Sánchez Fernández, ídem ídem íd.

D. Jorge Rubio González, ídem íd. ídem.

D. Manuel Martínez Pérez, Subdelegación marítima de San Esteban de Pravia.

D. Domingo Quiroga Ríos, ídem de Ribadesella.

D. Gregorio Navarro Moreno, Subdelegación de Pesca de Villaviciosa.

D. Vicente Marín Piorno, ídem íd. de Luanco.

Doña María de los Angeles Mateo Vivanco, Delegación marítima de La Coruña.

D. Angel Babamonde García, ídem ídem íd.

D. Pedro del Real Rubio, ídem íd. ídem.

D. Vicente Ayala García-Duarte, ídem íd. íd.

Doña Aurora Sarria Costa, ídem ídem íd.

Doña María de la Concepción García Egaña, Delegación de Pesca de La Coruña.

D. Francisco Gómez Ruiz, Subdelegación marítima de Ribadeo.

D. Fernando Ros Jimeno, Subdelegación de Pesca de Corme.

D. Jaime Méndez Carbajal, ídem íd. de Cercubián.

D. Angel González Rodal, Subdelegación de Pesca de Muros.

D. Manuel López Dafonte, ídem íd.

Doña María del Carmen Lostán Román, Delegación marítima de Pontevedra.

D. Francisco López Fernández, ídem ídem íd.

D. Manuel Agustín D'Ocón, Subdelegación de Pesca de Pontevedra.

D. Santos Martínez Saura, ídem marítima de Villagarcía.

D. Manuel Montes Guzmán, ídem íd. de Algeciras.

Doña Rosario Carrasco y González Elipe, Delegación marítima de Almería.

D. José Acosta Gallego, ídem íd. de Murcia.

Doña Mercedes Gascañana Martín, ídem íd. de Alicante.

Doña María Luisa Ramos Escolano, ídem íd. íd.

Doña Mercedes Taracón García, ídem íd. de Castellón.

Doña María Pintó Zalba, ídem íd. ídem.

D. Angel Maspons García, Subdelegación marítima de Burriana.

Doña Margarita Sampedro Sopelano, Delegación marítima de Tarra-gona.

D. Diego Guerrero Llamas, Subdelegación de Pesca de Tortosa.

Doña Emilia Arajol Blanco, Delegación marítima de Barcelona.

D. Manuel López-Cepero García, Subdelegación de Pesca de Villanueva y Geltrú.

Doña María de los Angeles Escrivá Cantos, Delegación marítima de Gerona.

Doña María del Pilar Traviesas Pomar, idem id. id.

D. Nicolás López de Lerma Ariz, Subdelegación de San Felix de Guixols.

D. Manuel Sambricio Pérez, Subdelegación de Pesca de Rosas.

Doña María del Pilar F. Alarcón y Montejo, Delegación marítima de Baleares.

Doña Angeles Salamero Esteban, idem id. id.

D. José Cazorla Ruiz, Subdelegación de Pesca de Ciudadela.

D. Julián Alonso Bereciado, Delegación marítima de Las Palmas.

D. José de Roca Herrero, idem id. idem.

D. José María Navarro de Uribe, Subdelegación marítima de Lanzarote.

D. Luis Sánchez Gómez, Delegación marítima de Tenerife.

D. Trifón Pérez Benito, Subdelegación marítima de Orotava.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas al efecto, y de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina Civil,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Hasta 1.º de Octubre de 1934 los Armadores de artes de arrastre a remolque no estarán obligados a adoptar las

dimensiones de mallas que fija la Orden ministerial de 23 de Septiembre último.

Por tanto, dicha Orden ministerial se entenderá modificada en tal sentido, cambiándose la fecha de 1.º de Enero de 1934 que figura en varios párrafos de ella, por la de 1.º de Octubre de 1934.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

L. PITA ROMERO

Señores Subsecretarios de la Marina Civil y Militar, Señores ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Carabiniere de la Comandancia de Guipúzcoa Manuel Iglesias Camazano,

Este Ministerio ha acordado concederle veintinueve días de licencia, por asuntos propios, para Freixo (Portugal), con sujeción a lo establecido en las instrucciones de licencias aprobadas por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de Junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa.

## MINISTERIO DE LA GOBIERNACION

### ORDENES

Visto lo dispuesto en las Ordenes circulares de este Ministerio de 13 de Marzo y 7 de Mayo del corriente año, referentes a la consignación en el Presupuesto general del Estado para el presente ejercicio, subsección segunda, capítulo V, artículo 4.º, concepto séptimo, de la sección sexta, de la cantidad de 75.000 pesetas, destinadas a subvencionar las Mutualidades y Cooperativas obreras que tengan establecido servicio médico-farmacéutico:

Vista asimismo la relación de las Entidades presentadas al mencionado concurso en demanda de subvención,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Estimar comprendidas en la subsección segunda, capítulo V, artículo 4.º, concepto séptimo, de la sección sexta del vigente Presupuesto a las Entidades concursantes que se relacionan a continuación, adjudicándole, a cargo de las 75.000 pesetas consignadas y en cuantía proporcional a las asistencias benéficas prestadas por cada una de ellas durante el año, las cantidades que igualmente se mencionan:

Pesetas.	Pesetas.		
"Socorros Mutuos La Previsora", de Madrigueras (Albacete).....	17,75	anónima de Hilatura de Fabra y Coats", de Barcelona .....	688,38
"Montepío de Obreros de la Brigada de Zapadores bomberos", de Alicante.....	25,28	"Montepío de Asistencia Médica, La Alianza Mataronense", de Mataró (Barcelona).....	930,16
"Mutualidad Obrera", de Crevillente (Alicante).....	17,02	"Entidad Mutual mutua de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías, de Barcelona, Metros y Similares", de Barcelona.....	724,09
"Socorros Mutuos La Protección", Alicante.....	3,62	"Montepío de Obreros y Empleados de la Compañía general de Autobuses", de Barcelona...	297,45
"La Mutualidad Obrera", de Alcoy (Alicante).....	16,61	"Federación de Hermandades", de Sabadell (Barcelona) .....	1.201,55
"Socorros Mutuos La Protectora", de Novelda (Alicante) .....	61,52	"Socorros Mutuos, La Humanitaria", de Villa Ortigueira (La Coruña).....	21,84
"Círculo Católico de Obreros", de Alcoy (Alicante) .....	7,30	"Socorros Mutuos, La Previsión Ferroviaria", de Barcelona .....	96,42
"Socorros Mutuos La Previsora", de Villena (Alicante) .....	165,00	"Mutualidad Obrera", de Burgos.....	54,27
"Mutualidad Obrera Médico-Farmacéutica", de Villena (Alicante).....	15,38	"Pósito de Pescadores", de Ondárroa (Vizcaya)...	587,11
"Sociedad Cooperativa La Mutualidad Obrera", de Torreveja (Alicante).....	4,85	"Mutualidad Obrera", de Aceña (Vizcaya).....	24,78
"Caja de jubilaciones y enfermedades del Sindicato de carga y descarga del puerto, La Marítimo Terrestre", de Alicante.....	24,37	"Socorros Mutuos, La Bondad", de Sestao (Vizcaya) .....	64,73
"Sociedad obrera de Socorros Mutuos, La Cooperativa", de Monóvar (Alicante).....	20,48	"Socorros Mutuos, La Fraternidad", de Bilbao (Vizcaya) .....	19,20
"Mutualidad obrera", de Crevillente (Alicante).....	35,22	"Socorros Mutuos, Gutemberg", de Bilbao (Vizcaya) .....	51,77
"Asociación de Socorros Mutuos, El Trabajo", de Alcoy (Alicante).....	35,12	"Socorros Mutuos de Camareros y Cocineros", de Bilbao .....	17,19
"Mutualidad Obrera Gallosina", de Gallosa de Segura .....	36,57	"Socorros Mutuos de Obreros Papeleros de Arrigorriaga", de Vizcaya.....	17,32
"Mutualidad Obrera", de Alicante.....	170,10	"Mutualidad de la Federación Libre de Obreros y Empleados de la Papelera Española", de Arrigorriaga (Vizcaya).....	534,12
"Sindicato Obrero de Santa Teresa de Jesús", de Avila .....	26,39	"Sociedad Benéfica, Amor y Caridad, número 1", de La Línea (Cádiz).....	10,00
"Socorros Mutuos", de Valverde de Llerena (Badajoz) .....	11,57		
"Montepío de Socorros Mutuos de la Compañía			

Pesetas.	Pesetas.		
"Sociedad de Socorros Mutuos Unión Obrera de la Arboleda", Vizcaya.....	31,52	"Unión Española de Conductores de Automóviles", de Madrid.....	1.470,90
"Sociedad Benéfica, Unión y Caridad", de La Línea (Cádiz).....	17,16	"Mutual Sanitaria Nacional", de Madrid.....	2.705,16
"Socorros Mutuos, La Humanidad", de La Línea (Cádiz).....	76,49	"Mutualidad Obrera", de Madrid.....	15.522,00
"Sociedad de Socorros Mutuos, Amor y Caridad, número 2", de La Línea (Cádiz).....	23,75	"Asociación Médico-farmacéutica", de Madrid.....	7.832,88
"Asociación Píccentina de Socorros Mutuos", de Plasencia (Cáceres).....	16,85	"La Central de Camareros", de Madrid.....	133,59
"Mutualidad Obrera Cooperativa", de Puertollano (Ciudad Real).....	15,01	"Caja de Beneficencia del Personal de la Compañía Minerometalúrgica, Los Guindos, Cooperativa", de Málaga.....	236,53
"Sociedad Cooperativa, La Unica Belmezana", de Belmez (Córdoba).....	64,98	"Sociedad de Socorros Mutuos, La Unión Obrera", de Lorca (Murcia).....	129,00
"Sociedad de Socorros Mutuos de Orífices y Plateros", de Córdoba.....	188,17	"Sociedad de Socorros Mutuos, La Protectora del Porvenir", de Aguilas (Murcia).....	42,15
"Asociación Palenciana de Socorros Mutuos", de Palenciana (Córdoba).....	30,32	"Gremio de Albañiles", de Lorca (Murcia).....	30,90
"Mutualidad Unica de los Mineros de la provincia de Córdoba", de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).....	71,63	"Cooperativa Benéfico Obrera", de Murcia.....	2,89
"Pósito de Pescadores de Cariño", de Cariño (La Coruña).....	7,04	"Caja de Previsión de las Industrias de Agua, Gas y Electricidad", de Cartagena (Murcia).....	8,70
"Pósito Marítimo-Terrestre de Sada", La Coruña.....	14,02	"Caja de Socorros de los Obreros y Empleados de la Sociedad Obrera Española", de Ujo (Oviedo).....	1.349,61
"Socorros Mutuos, La Benéfica", de Villa de Ortigueira (La Coruña).....	30,37	"Caja de Socorros Mutuos, La Central Tranviaria", de Oviedo.....	69,13
"Pósito Marítimo-Terrestre", de Leuro (La Coruña).....	23,29	"Mutualidad Obrera Lavianense", de Pola de Laviana (Oviedo).....	111,73
"Pósito Marítimo-Terrestre", de Taragoña (La Coruña).....	7,39	"Sociedad de Socorros Mutuos de los Serenos de Comercio y Vecindad", de Oviedo.....	23,05
"Sociedad Benéfico Obrera de Socorros Mutuos", de Cuenca.....	32,79	"Sociedad de Socorros Mutuos, El Progreso", de Langreo (Oviedo).....	1.445,65
"Sociedad de Socorros Mutuos, La Obrera", de Figueras (Gerona).....	121,48	"Sociedad de Carbones, La Nueva", de Langreo (Oviedo).....	656,88
"Hermandad de San Juan de Galosi", de San Hilario de Sacalm (Gerona).....	0,43	"Socorros Mutuos, Mutualidad Candásina", de Candás (Oviedo).....	121,17
"Socorros Mutuos San Jordi", de San Hilario de Sacalm (Gerona).....	0,80	"Sección Mutualista", de Oviedo.....	127,81
"Socorros Mutuos, La Protectora", de San Hilario de Sacalm (Gerona).....	1,61	"Socorros de Navegantes", de Gijón (Oviedo).....	24,09
"Socorros Mutuos de San Isidro", de San Hilario de Sacalm (Gerona).....	0,84	"Socorros Mutuos de Obreros Tranviarios", de Gijón (Oviedo).....	0,77
"Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados de Tranvías", de Granada.....	54,99	"Socorros Mutuos de Obreros de las Minas", de Figaredo (Oviedo).....	109,42
"La Benéfica", de Alosno (Tharsis), Huelva.....	654,79	"Sociedad de Socorros Tranviarios", de Avilés (Oviedo).....	17,13
"La Previsora", de Silos de Calañas (Huelva).....	468,91	"Socorros Mutuos, La Prevenida", de Trubia (Oviedo).....	45,37
"Sociedad de Socorros Mutuos, La Obrera", de Calañas (Huelva).....	350,00	"Socorros Mutuos, La Ovetense", de Oviedo.....	93,79
"Auxilios Mutuos de Santa Bárbara", de Linares (Jaén).....	1.688,79	"Socorros Mutuos, de Arnao (Oviedo).....	6,62
"Sociedad de Socorros Mutuos", de Ponferrada (León).....	96,70	"Asociación de Socorros Mutuos de los Obreros de Ortiz Sobrinos", de Turón (Oviedo).....	146,33
"Mutualidad Obrera", de Lacedana (León).....	854,98	"Caja de Socorros de las Minas de Barruelo", de Barruelo (Palencia).....	232,39
"Montepío Familiar de Obreros de la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa", de León.....	151,69	"Mutualidad Médico-farmacéutica de Empleados Municipales", de Palencia.....	56,02
"Socorros Mutuos de Obreros", de Narceana (León).....	34,36	"Sociedad de Obreros del Puerto y Muelles", de Vigo (Pontevedra).....	182,92
"Círculo Católico de Obreros", de Haro (Logroño).....	5,35	"Pósito de Pescadores", de Porto Novo (Pontevedra).....	82,02
"Sociedad Benéfica de Obreros Azucareros", de Calahorra (Logroño).....	9,67	"Pósito de Pescadores", de Isla de Arosa (Pontevedra).....	89,90
"Unión Obrera Harense", de Haro (Logroño).....	91,28	"Pósito Marítimo de Pescadores", de Candás (Pontevedra).....	77,21
"Montepío de la Sociedad Instructiva de Dependientes de Comercio", de Lugo.....	8,96	"Pósito Marítimo de Pescadores", de Moaña (Pontevedra).....	85,15
"Sociedad de Socorros Mutuos", de For (Lugo).....	26,55	"Sociedad de Socorros Mutuos, Mutualidad Obrera", de Pamplona (Navarra).....	143,64
"Sociedad de Obreros Católicos", de Mondoñedo (Lugo).....	60,79	"Socorros Mutuos de Artesanos", de Pamplona (Navarra).....	243,21
"Sociedad La Concordia", de Rivadeo (Lugo).....	33,09	"Unión Tranviaria", de Palma de Mallorca (Balears).....	42,14
"Caja Mutualista de la Sociedad de Mampostaría, El Progreso", de Lugo.....	6,51	"Mutualidad Social Agraria" de Palma de Mallorca (Balears).....	8,57
"Montepío Mahou", de Madrid.....	348,75	"Sociedad Obrera de Socorros Mutuos", de San Muñoz (Salamanca).....	1,61
"Sociedad de Socorros Mutuos del Gremio de Marmolistas", de Madrid.....	30,18	"Círculo de Obreros", de Salamanca.....	51,23
"La Honradez, Sociedad de Beneficencia y Socorros Mutuos de Porteros, Ordenanzas y Empleados", de Madrid.....	5.946,08	"Asociación del Patronato Caritativo", de Santa Cruz de Tenerife.....	235,02
"Asociación Ferroviaria Médico-farmacéutica", de Madrid.....	5.620,45	"Sociedad de Socorros Mutuos, La Bienhechora", de Santa Cruz de Tenerife.....	83,31
"Sociedad de Socorros Mutuos de Dependientes del Gremio de Cafés, Hoteles y Similares, El Alba", de Madrid.....	62,27	"Urceolo Obrero", de Santa Cruz de La Palma (Canarias).....	9,18
"Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense", de Madrid.....	3.855,75	"Socorros Mutuos, El Españolismo", de Santa Cruz de La Palma.....	8,16
		"Patronato de la Caridad de Amigos", de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).....	67,31
		"La Progresiva, Socorros Mutuos", de Santander.....	95,71

	Pesetas.		Pesetas.
"Sociedad de Socorros Mutuos, La Fraternidad", Astillero (Santander).....	0,97	"Socorros Mutuos de la Unión Alcohólica", de Rentería (Guipúzcoa).....	60,12
"Sociedad de Asistencia Médico-farmacéutica, San Antonio", de Santander.....	57,96	"Socorros Mutuos, La Esperanza", de Añorga (Guipúzcoa).....	1,82
"Sección de Socorros Mutuos, La Fraternidad", de Vieño de Piélagos (Santander).....	210,25	"Socorros Mutuos de Artesanos", de San Sebastián (Guipúzcoa).....	48,78
"Sociedad de Socorros Mutuos, La Igualdad Santanderina", de Santander.....	404,52	"Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la S. A. La Ibérica", de Rentería (Guipúzcoa).....	80,63
"Socorros Mutuos, San Antonio", de Santander...	48,88	"Caja de Socorros de Empleados y Obreros de la Fábrica de Vagones", de Beasain (Guipúzcoa).....	235,09
"Mutualidad Benéfica Obrera", de Santander.....	471,90	"Sociedad Protectora", de Mora (Toledo).....	30,33
"Mutualidad Obrera Maurista", de Santander.....	15,77	"Sociedad de Socorros Mutuos, La Bienhechora", de Talavera de la Reina (Toledo).....	210,68
"Hermandad de Socorros Mutuos, Virgen de la Piedad", de Santander.....	4,04	"Sociedad de Socorros Mutuos, La Esperanza", de Toledo.....	31,38
"Socorros Mutuos, La Inesperada", de Santander.....	43,54	"Sociedad La Humanitaria", de Toledo.....	79,55
"Socorros Mutuos, San Rafael", de Santander.....	65,77	"Mutualidad del Sindicato de San José", de Toledo.....	40,45
"Sección de Socorros Mutuos" de Nueva Montaña (Santander).....	439,18	"Mutualidad Obrera de la Casa del Pueblo", de Toledo.....	173,37
"Mutualidad de la Casa del Pueblo", de Santander.....	543,29	"Sociedad de Socorros Mutuos, La Protectora", de Toledo.....	360,90
"Círculo Católico de Obreros", de Santander.....	233,64	"Sociedad Socorros Mutuos Casa Obreros", de Santa Cruz de Tenerife.....	1.959,78
"Sociedad Médico-farmacéutica de Acción Republicana", de Santander.....	5,76	"Socorros Mutuos, El Taller", de Valencia.....	362,95
"Sociedad de Socorros Mutuos, El Amparo del Obrero", de Sevilla.....	26,52	"Mutualidad La Alianza Levantina", de Valencia...	2.434,03
"Sociedad de Socorros Mutuos, La Agricultura", de Sevilla.....	56,95	"Asociación Valenciana Médico-ferroviaria", de Valencia.....	603,61
"Unión Ferroviaria de Socorros Mutuos", de Sevilla.....	56,46	"Sociedad de Socorros Mutuos", de Chera (Valencia).....	3,25
"Socorros Mutuos, La Reforma", de Sevilla.....	124,39	"Sociedad La Mutualidad Obrera", de Valladolid.....	852,73
"Socorros Mutuos de Artesanos, La Previsora", de Camuña (Sevilla).....	1,69	"Mutualidad Obrera, San Andrés", de Valladolid.....	83,10
"Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros", de Soria.....	464,26	"Sociedad de Caridad", de Valladolid.....	20,81
"Sociedad de Socorros Mutuos, San Juan", de Hernani (Guipúzcoa).....	18,96	"Socorros Mutuos de la Sociedad de Tejedores", de Valladolid.....	764,98
"Sociedad de Cocineros y Reposteros, El Arte Culinario", de San Sebastián (Guipúzcoa).....	38,14	"Caja de Socorros Mutuos del Centro Obrero Católico", de Zamora.....	7,07
"Mutualidad Obrera, La Fraternidad", de Tolosa (Guipúzcoa).....	137,88	"Sociedad de Socorros Mutuos, La Humanitaria", de Zamora.....	30,63
"Mutualidad Obrera de Enfermos de los Sindicatos Obreros Femeninos de Nazaret", de San Sebastián (Guipúzcoa).....	129,34	"Sociedad Mutua, La Benéfica", de Zaragoza.....	73,03
"Socorros Mutuos, La Fraternidad", de San Sebastián (Guipúzcoa).....	26,37	"Mutualidad de Obreros Metalúrgicos Aragonesa", de Zaragoza.....	8,11
"Sociedad Humanitaria, La Hermandad", de San Sebastián.....	22,61	"La Mutualidad Obrera", de Zaragoza.....	1.146,71
"Sociedad de Socorros Mutuos", de San Sebastián (Guipúzcoa).....	79,32		
		Total.....	75.000,00

2.º Que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expidan los oportunos libramientos a cada uno de los Presidentes de las Sociedades que quedan relacionadas y por las cantidades que asimismo se mencionan, todo con cargo al Presupuesto vigente de este Departamento, subsección segunda, capítulo V, artículo 4.º, concepto séptimo; y

3.º Que se publique esta disposición en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señores Director general de Beneficencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de los Ministerios de Justicia y Gobernación.

Ilmo. Sr.: Por ser la Escuela Nacional de Sanidad el primer Centro do-

cente sanitario de la República y corresponder a su Director una categoría y una representación dignas de una retribución decorosa que armonice con tan importante cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director de la Escuela Nacional de Sanidad, y siempre que la plaza esté ocupada por un funcionario de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, perciba el sueldo que por su categoría y clase le corresponda y como gastos de representación la diferencia que haya entre dicho sueldo y las 12.000 pesetas consignadas en presupuestos para el mencionado cargo, que percibirá del capítulo 1.º, artículo 14, concepto primero, Sección sexta, Subsección segunda del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico conductor del Sanatorio de Húmera, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 44, Sección sexta, Subsección segunda, del presupuesto vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque a concurso reglamentario para la provisión de la expresada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

F. D.,  
DR. ESTADELLA

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Reparaz Araújo y termina con D. Emilio Vivaracho Cacho, los premios de efectividad que en dicha

relación a cada uno se les señala, por reunir las condiciones que determinan la Ley 8 de Julio de 1921 (C. L. número 255) y Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 (*Colecciones Legislativas* números 405 y 253) y Orden circular de 26 de Noviembre de 1929 (D. O. número 216).

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

DE 500 PESETAS, POR LLEVAR CINCO AÑOS DE EMPLEO

*Capitanes.*

D. Antonio Reparaz Aratijo, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

D. Rafael Bueno Bueno, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

D. Francisco Sánchez Cano, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

DE 1.100 PESETAS, POR LLEVAR ONCE AÑOS DE EMPLEO

*Capitanes.*

D. Luis Hernández Pardo, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

D. Enrique Cervera Rey, a partir de 1.º de Enero de 1934.

DE 1.200 PESETAS, POR LLEVAR DOCE AÑOS DE EMPLEO

*Capitán.*

D. Joaquín España Cantos, a partir de 1.º de Octubre de 1933.

DE 1.100 PESETAS, POR LLEVAR ONCE AÑOS DE OFICIAL, A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934.

*Tenientes.*

D. Miguel Ossorio Rivas.  
D. Víctor Marchante Olivares.  
D. Víctor Alvarez Pérez.  
D. Guillermo Escudero González.  
D. Julio Alvarez González.  
D. Sebastián Carmona Pérez de Vera.

D. Generoso Pérez Blázquez.  
D. Eduardo Alonso Quesada.  
D. Federico Laguna Alvarez.  
D. Lucio Martín Maesiro Dorado.  
D. Miguel Amezcua Lanzas.  
D. Eduardo Comas Añino.  
D. Joaquín Teresa Pomares.  
D. Ramón Martínez García.  
D. Miguel Moset Sánchez Carpio.  
D. Manuel Carracedo Blázquez.  
D. Abelardo Climent Toledo.  
D. Rafael Bacas Serena.  
D. Bautista Mari Clériguez.

DE 500 PESETAS, POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO CON ABONOS.

*Alférez.*

D. Carlos Palacios Curiel, a partir de 1.º de Enero de 1934.

DE 1.000 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO.

*Alféreces.*

D. Clemente Morín Clemente, a partir de 1.º de Enero de 1934.

D. Rafael Casasús López, a partir de 1.º de Enero de 1934.

DE 1.100 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA Y UN AÑOS DE SERVICIO.

*Tenientes.*

D. Manuel Losada Estévez, a partir de 1.º de Diciembre de 1933.

D. Inocente Ballesteros de la Osa, a partir de 1.º de Enero de 1934.

D. Valentín Robledo García, a partir de 1.º de Enero de 1934.

D. Antonio Sánchez Gómez, a partir de 1.º de Enero de 1934.

D. Juan Estallo Rodríguez, a partir de 1.º de Enero de 1934.

*Alférez.*

D. Gregorio Ruiz Sebastián, a partir de 1.º de Enero de 1934.

DE 1.300 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA Y TRES AÑOS DE SERVICIO

*Teniente.*

D. José León Tardán, a partir de 1.º de Enero de 1934.

*Alféreces.*

D. Donato Revilla Martín, a partir de 1.º de Diciembre de 1933.

D. Augusto Herranz Carralero, a partir de 1.º de Enero de 1934.

DE 1.400 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA Y CUATRO AÑOS DE SERVICIO

*Alférez.*

D. Jaime Lorenzo Antelo, a partir de 1.º de Enero de 1934.

DE 1.500 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA Y CINCO AÑOS DE SERVICIO

*Teniente.*

D. José Domingo Fernández, a partir de 1.º de Enero de 1934.

DE 1.600 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA Y SEIS AÑOS DE SERVICIO

*Tenientes.*

D. Juan Mayoral Acebes, a partir de 1.º de Enero de 1934.

D. Ignacio Martín Díaz, a partir de 1.º de Enero de 1934.

DE 1.700 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA Y SIETE AÑOS DE SERVICIO

*Teniente.*

D. Emilio Vivaracho Cacho, a partir de 1.º de Octubre de 1933.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas para servir en ese

Instituto los jóvenes e individuos que lo han solicitado que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Elvira Enrique y termina con Francisco Catalá Muñ, cuyos expedientes de ingreso se encuentran en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno.

Este Ministerio ha tenido por conveniente concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que se les consigna, en cuyas unidades cursarán alta en la revista administrativa del próximo mes de Enero.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señores Inspector general de la Guardia civil, Generales de las Divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefes de las Fuerzas militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

*Atlas como Guardias de Infantería.*

Joven Antonio Elvira Enrique, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven Perfecto Aceñón Balbuena, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven Guillermo Pereda Romero, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven Ramón Monedero Navajón, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven Jesús Moya Brotans, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven Máximo Díez Español, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven Máximo Tejero Domínguez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes a la Comandancia de Lérida.

Joven Hermógenes Vázquez Fernández, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven José Amorós Cascales, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven Nicasio Martínez Pérez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven Teófilo Llanos Blanco, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes a la Comandancia de Lérida.

*Atlas como Cornetas.*

Joven Máximo Panadero Molina, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Valladolid.

Joven José Hernández García, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Jaén.

Joven Narciso Rodríguez Velázquez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Jaén.

Valencia.—Cabo José Nocías Carrasco, casado, del 3.º Regimiento de Infantería de Marina, a la Comandancia de Lérida.

Cáceres.—Sargento Florencio San

chez Sánchez, casado, del Regimiento Infantería número 26, a la Comandancia de Córdoba.

Navarra.—Corneta Cándido Mendia Sorbet, casado, del Centro de Movilización y Reserva número 12, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Santander.—Sargento Teodoro Cimas Tocino, casado, del Centro de Movilización y Reserva número 11, a la Comandancia de Oviedo.

Soria.—Soldado Plácido Orden Gómez, casado, del Centro de Movilización y Reserva número 10, a la Comandancia de Sevilla.

Cáceres.—Soldado Heliodoro López Núñez, casado, del Regimiento Infantería número 31, a la Comandancia de Jaén.

Orense.—Soldado Leopoldo Fernández Barroso, casado, del Regimiento Infantería número 8, a la Comandancia de Gerona.

Cuenca.—Cabo Desiderio Villalba Montejano, casado, del Regimiento Infantería número 13, a la Comandancia de Sevilla.

Valladolid.—Tambor Claudio López García, casado, del Centro de Movilización y Reserva número 13, a la Comandancia de Oviedo.

Córdoba.—Corneta José González Muñoz, casado, licenciado absoluto, a la Comandancia de Córdoba.

Tarragona.—Cabo Vicente Bort Vela, soltero, del Regimiento Infantería número 13, a la Comandancia Norte Ferrocarriles.

Ciudad Real.—Cabo José Cañizares González, soltero, de Aviación militar de Cuatro Vientos, a la Comandancia Sur Ferrocarriles.

Logroño.—Cabo Agustín Sánchez Palacios, soltero, del Regimiento Infantería número 24, a la Comandancia Norte Ferrocarriles.

Valencia.—Soldado Alfonso Ortín Lecina, soltero, del Centro de Movilización y Reserva número 5, a la Comandancia Sur Ferrocarriles.

Salamanca.—Corneta Tomás Vicente González, soltero, del Regimiento Infantería número 26, a la Comandancia Norte Ferrocarriles.

Palencia.—Soldado Jesús Mediavilla Herrero, soltero, del Centro de Movilización y Reserva número 11, a la Comandancia Norte Ferrocarriles.

Albacete.—Cabo Jesús Vecina Romero, soltero, del Regimiento Infantería número 38, a la Comandancia Sur Ferrocarriles.

Zaragoza.—Corneta Florentino Valespín Lostes, soltero, del Regimiento Infantería número 22, a la Comandancia Norte Ferrocarriles.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Soldado Justiniano Serna Roldán, soltero, del Regimiento Infantería número 15, a la Comandancia Norte Ferrocarriles.

Badajoz.—Soldado Joaquín Chaves Herrera, soltero, del Centro de Movilización y Reserva de Ciudad Real número 2, a la Comandancia Sur Ferrocarriles.

#### *Altas como Guardias de Caballería.*

Granada.—Soldado Torcato Saavedra Sierra casado, del Regimiento Cazadores de Caballería número 7, a la Comandancia de Málaga.

Coruña.—Soldado Juan Alamo Man-

ción y Reserva número 15, a la Comandancia de Coruña.

Granada.—Soldado José Mezcuca Rodríguez, casado, del Regimiento Artillería Ligera número 4, a la Comandancia de Málaga.

Toledo.—Cabo Antelmo Sánchez-Castro Ruiz, soltero, del Regimiento Caballería número 3, a la Comandancia de Barcelona.

Zaragoza.—Cabo Vicente Avila García, soltero, del Regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Zaragoza.

Primera Comandancia del 19.º Tercio.—Cabo D. Ramón Muñoz Pazos, soltero, del Parque Divisionario de Artillería número 4, a la Comandancia de Huesca.

Vizcaya.—Carabinero Rafael Moles Crespo, soltero, de la Comandancia de Carabineros de Vizcaya, a la Comandancia de Vizcaya.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Soldado José Cebrián Goyanes, soltero, del Tercio, a la Comandancia de Guadaajara.

Primera Comandancia del 19.º Tercio.—Paisano D. Francisco Casellas Escobar, soltero, a la Comandancia de Huesca.

Valencia.—Paisano E. Manuel Garrido Alfonso (2.º), soltero, a la Comandancia de Teruel.

Huelva.—Paisano D. Fernando Vázquez Durán, soltero, a la Comandancia de Sevilla.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Soldado D. Francisco Royo Zapata, soltero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Guadalajara.

Oviedo.—Paisano D. Rafael Moreno Casasola, soltero, a la Comandancia de Oviedo.

Murcia.—Paisano D. José Muñoz Andrada, soltero, a la Comandancia de Murcia.

Primera Comandancia del 14.º Tercio.—Paisano Marcelo Ortega Martín, soltero, a la Comandancia de Segovia.

Cádiz.—Paisano D. Vicente González Espinosa, soltero, a la Comandancia de Málaga.

Alava.—Paisano Elías Albo Llamosas, soltero, a la Comandancia de Alava.

Primera Comandancia del 19.º Tercio.—Soldado Juan Ballesta Valverde, soltero, del primer Regimiento de Artillería Montaña, a la Comandancia de Huesca.

Valencia.—Cabo Miguel Pérez Minguéz, soltero, del Regimiento Infantería número 4, a la Comandancia de Teruel.

Oviedo.—Soldado Luis Prieto Franco, casado, del Regimiento Artillería Ligera número 16, a la Comandancia de Oviedo.

Valencia.—Cabo José Jordán Lázaro, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Zaragoza.

Cuenca.—Cabo Avelino López Castelblanco, soltero, del Regimiento Infantería número 13, a la Comandancia de Cuenca.

Valencia.—Cabo Manuel Villarreal Calvo, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Barcelona.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Cabo José Rodríguez Jaraiz, sol-

tero, de la primera Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Cuenca.

Navarra.—Soldado Antonio Fernández Galdeano, soltero, del Regimiento de Cazadores de Caballería número 1, a la Comandancia de Navarra.

Primera Comandancia del 14.º Tercio.—Soldado Rafael Valderrama Cabaldón, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 3, a la Comandancia de Segovia.

Valencia.—Cabo Miguel Oliva Cantudo, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Zaragoza.

Málaga.—Cabo Ramón Sánchez Fernández, soltero, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, a la Comandancia de Sevilla.

Huelva.—Cabo Rafael Pendón Pastor, soltero, del Regimiento Caballería número 8, a la Comandancia de Sevilla.

Teruel.—Cabo Clemente Millán Alias, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 1, a la Comandancia de Teruel.

Valencia.—Soldado Silvestre Gorriç Lloréns, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Teruel.

Granada.—Soldado Juan Sáez Vilches, soltero, del Regimiento de Infantería número 38, a la Comandancia de Sevilla.

Valencia.—Cabo Rafael Minguéz Muñoz, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Murcia.

Primera Comandancia del 19.º Tercio.—Paisano Angel Urquiza Martínez, soltero, a la Comandancia de Huesca.

Córdoba.—Soldado Gregorio Salamanca Ruiz, casado, del Regimiento de Artillería ligera número 4, a la Comandancia de Sevilla.

Primera Comandancia del 14.º Tercio.—Cabo Eugenio Arias Rodríguez, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 3, a la Comandancia de Segovia.

Málaga.—Soldado Francisco Hidalgo Repiso, casado, de la primera Comandancia de Intendencia (2.º Grupo), a la Comandancia de Málaga.

Málaga.—Cabo Valentín Muñoz Arenales, soltero, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la Comandancia de Lérida.

Vizcaya.—Soldado Ascensión García Rodríguez (2.º), soltero, del Batallón de Montaña número 7, a la Comandancia de Navarra.

Madrid.—Cabo Ernesto Martín Hernández, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 3, a la Comandancia de Guadalajara.

Madrid.—Cabo Ildefonso Martín Liras, soltero, del Regimiento de Transmisiones, a la Comandancia de Huesca.

Valencia.—Cabo Fernando Bayarri Mata, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Huesca.

Valencia.—Cabo Samuel Martínez Rueda, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Huesca.

Alicante.—Cabo Pascual Cerdán Escobedo, casado, del Regimiento de Caballería número 9, a la Comandancia de Murcia.

Valladolid.—Cabo Eugenio Sagrado Vicente, soltero, de la 4.ª Comandan-

de Intendencia (primer Grupo), a la Comandancia de Santander.

Madrid.—Cabo Francisco Alvarez Sagastibelza, soltero, del Regimiento de Transmisiones, a la Comandancia de Segovia.

Madrid.—Cabo Antonio Rodríguez Burrero, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 2, a la Comandancia de Lérida.

Granada.—Soldado Francisco Torres Sánchez, soltero, del Regimiento de Artillería Ligera número 4, a la Comandancia de Lérida.

Cádiz.—Cabo Bartolomé Valle Segura, casado, del Regimiento de Infantería número 27, a la Comandancia de Sevilla.

Málaga.—Soldado Manuel García Ropero, soltero, del Batallón Ingenieros de Tetuán, a la Comandancia de Gerona.

Valencia.—Cabo Juan Benavent Catalá, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Gerona.

Valencia.—Soldado Eloy Alcañiz Ponce, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Gerona.

Primera Comandancia del 19.º Tercio. Cabo Antonio Ferreres Pascual, soltero, del Regimiento de Caballería número 9, a la Comandancia de Navarra.

Sevilla.—Soldado Feliciano Pereira Morillo, soltero, del Regimiento de Infantería número 9, a la Comandancia de Lérida.

Burgos.—Soldado Luis Crecente Valoira, soltero, del Regimiento Artillería Ligera número 11, a la Comandancia de Navarra.

Córdoba.—Cabo Juan Morales Dana, soltero, del Regimiento Carros Ligeros de Combate número 2, a la Comandancia de Lérida.

Granada.—Soldado José Bolívar Madrid, soltero, del Regimiento de Infantería número 2, a la Comandancia de Málaga.

Primera Comandancia del 19.º Tercio. Soldado D. José Calderón Martín, soltero, del Batallón Ingenieros de Melilla, a la Comandancia de Navarra.

Málaga.—Soldado Juan Díaz Escalante, soltero, del Regimiento Infantería número 17, a la Comandancia de Lérida.

Albacete.—Soldado Juan Molina Juárez, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Lérida.

Córdoba.—Cabo Antonio Guerrero Cabezas, soltero, del Regimiento de Caballería número 8, a la Comandancia de Lérida.

Valladolid.—Cabo Alberto Torrego Herrero, soltero, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Soria.

Jaén.—Soldado Manuel Expósito Corcoles, soltero, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, a la Comandancia de Gerona.

Cádiz.—Herrador de tercera Fernando García Morales, casado, del Regimiento de Caballería número 8, a la Comandancia de Sevilla.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio. Cabo Pedro Muñoz Pradas, soltero, del Regimiento Artillería Pesada número 1, a la Comandancia de Barcelona.

Burgos.—Cabo Justo Martínez Arlanzón, soltero, del Regimiento Artillería

Ligera número 11, a la Comandancia de Huesca.

Zaragoza.—Cabo José Olgado Garrido, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 1, a la Comandancia de Zaragoza.

Oviedo.—Paisano Gaspar Rodríguez Alonso, soltero, a la Comandancia de Huesca.

Valladolid.—Cabo Melquiades Covarrubias González, soltero, del Regimiento de Caballería número 5, a la Comandancia de Navarra.

Burgos.—Cabo Carmelo Hernando Martínez, soltero, del Regimiento Artillería Ligera número 11, a la Comandancia de Navarra.

Albacete.—Cabo Lorenzo León Nieto, soltero, del Regimiento Artillería a Caballo, a la Comandancia de Lérida.

Valencia.—Soldado Joaquín Miguel Martín, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 7, a la Comandancia de Teruel.

Valencia.—Soldado José Miguel Martín, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 7, a la Comandancia de Teruel.

Málaga.—Cabo Manuel Martín Manzano, soltero, de la cuarta Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Lérida.

Cuenca.—Soldado Lorenzo Martínez Enciso, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 2, a la Comandancia de Huesca.

Granada.—Cabo Adolfo Perujo Muñoz, soltero, del Regimiento Artillería Ligera número 4, a la Comandancia de Lérida.

Córdoba.—Soldado Francisco de Dios Ríos, casado, del Regimiento de Caballería número 8, a la Comandancia de Cuenca.

Zaragoza.—Soldado Antonio Morón Lizano, casado, del Centro de Movilización y Reserva de Zaragoza número 9, a la Comandancia de Zaragoza.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Cabo Gaspar Palencia Cerezo, soltero, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, a la Comandancia de Lérida.

Granada.—Soldado Ramón Moreno Cantón, soltero, del Regimiento Infantería número 11, a la Comandancia de Lérida.

Valencia.—Soldado Antonio Ferri Martínez, soltero, del Regimiento Caballería número 9, a la Comandancia de Gerona.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Soldado Luis Nieto Esteban, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 9, a la Comandancia de Gerona.

Primera Comandancia del 19.º Tercio.—Trompeta Domingo Antelo Vidal, soltero, del Regimiento Cazadores de Caballería número 9, a la Comandancia de Navarra.

Badajoz.—Cabo Antonio Granja Pitera, soltero, del Regimiento Infantería número 16, a la Comandancia de Navarra.

Valencia.—Soldado Roque Gol Cuenca, soltero, del Regimiento Caballería número 7, a la Comandancia de Barcelona.

Zaragoza.—Cabo Mariano Rodríguez Pérez (2.º), soltero, del Regimiento Infantería número 5, a la Comandancia de Cuenca.

Zaragoza.—Cabo Pascual García Mu-

ñoz, soltero, del Batallón de Pontoneros, a la Comandancia de Zaragoza.

Zaragoza.—Trompeta Martín Minguéz Meléndez, soltero, del Batallón de Pontoneros, a la Comandancia de Barcelona.

Córdoba.—Cabo Antonio Roldán Rojas, soltero, del Regimiento Caballería número 8, a la Comandancia de Gerona.

Valencia.—Cabo Leovigildo Serna Marcos, soltero, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar (tercer Grupo), a la Comandancia de Gerona.

Valencia.—Cabo Francisco Toboso Sáez, soltero, del Regimiento Caballería número 7, a la Comandancia de Barcelona.

Valencia.—Cabo Emilio Veintemilla Diez, soltero, del Regimiento de Caballería número 7, a la Comandancia de Barcelona.

Valencia.—Soldado Salvador Martínez Serrano, soltero, del Regimiento Cazadores Caballería número 7, a la Comandancia de Barcelona.

Granada.—Cabo José Sánchez Godoy, soltero, del Regimiento de Artillería ligera número 4, a la Comandancia de Lérida.

Valencia.—Paisano Felipe Ibars Ancina, soltero, a la Comandancia de Murcia.

Sevilla.—Paisano José Martí de Huelte, soltero, a la Comandancia de Sevilla.

Granada.—Paisano José Jiménez de Toro, soltero, a la Comandancia de Gerona.

Zaragoza.—Soldado Horacio Díez Iglesias, soltero, del Regimiento Infantería número 5, a la Comandancia de Zaragoza.

Barcelona.—Soldado Adamiro Prieto García, soltero, de la Comandancia de Artillería de Menorca, a la Comandancia de Barcelona.

Valencia.—Paisano Román Martínez Fernández, soltero, a la Comandancia de Barcelona.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Paisano Juan Sánchez Gutiérrez, soltero, a la Comandancia de Barcelona.

Málaga.—Paisano Aureliano Alonso Alanís, soltero, a la Comandancia de Lérida.

Huelva.—Soldado Cristóbal Luque del Valle, soltero, de la Caja de Recruta número 10, a la Comandancia de Sevilla.

Granada.—Paisano Antonio Molina Martín, soltero, a la Comandancia de Málaga.

Primera Comandancia del 12.º Tercio.—Paisano Vicente Bernabeu Egea, soltero, a la Comandancia de Barcelona.

Granada.—Soldado José Pérez Cuelva, soltero, del Regimiento Artillería Ligera número 4, a la Comandancia de Málaga.

Madrid.—Paisano José González López (10), soltero, a la Comandancia de Guadalajara.

Huelva.—Paisano Manuel Romero Gallego, soltero, a la Comandancia de Sevilla.

Valencia.—Paisano Pedro Linares Malero, casado, a la Comandancia de Huesca.

Valencia.—Paisano Vicente Ruiz Huerta, soltero, a la Comandancia de Cuenca.

Jaén.—Paisano Manuel del Pino Re-

quena, soltero, a la Comandancia de Cuenca.

Cádiz.—Paisano Domingo Rodríguez Domínguez, soltero, a la Comandancia de Lérida.

Málaga.—Paisano Francisco Naranjo Sánchez, soltero, a la Comandancia de Lérida.

Huelva.—Soldado Manuel Campos Prieto, soltero, del Regimiento Infantería número 9, a la Comandancia de Lérida.

Primera Comandancia del 19.º Tercio.—Paisano Tomás Roche Olivo, soltero, a la Comandancia de Barcelona.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Paisano Ricardo Ballesteros Melero, soltero, a la Comandancia de Huesca.

Zaragoza.—Paisano Delfín Bellido García, soltero, a la Comandancia de Zaragoza.

Granada.—Soldado José Castro Mián, casado, de la Caja de Recluta número 18, a la Comandancia de Huesca.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Paisano Santiago Gómez Llorente, soltero, a la Comandancia de Huesca.

Cádiz.—Paisano Juan Navarro Izquierdo, soltero, a la Comandancia de Huesca.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Paisano Jesús González Ramos, soltero, a la Comandancia de Guadalupe.

Guipúzcoa.—Soldado José Vía Aramberría, soltero, del Regimiento Artillería Pesada número 3, a la Comandancia de Coruña.

Castellón.—Paisano Francisco Bagán Bou, casado, a la Comandancia de Guadalupe.

Valladolid.—Paisano Romualdo Martín Nicolás, soltero, a la Comandancia de Orense.

Sevilla.—Paisano Fernando Heredero Magdalena, soltero, a la Comandancia de Barcelona.

Vizcaya.—Paisano Gabriel García Miguel (2.º), soltero, a la Comandancia de Navarra.

Zamora.—Soldado Jerónimo García Manzano, casado, del Centro de Movilización y Reserva número 13, a la Comandancia de Soria.

Santander.—Cabo Baldomero Calderón Mantecón, casado, licenciado absoluto, a la Comandancia de Santander.

Zamora.—Soldado Francisco Martín Nieto (1.º), casado, del Centro de Movilización y Reserva número 13, a la Comandancia de Soria.

Ávila.—Soldado Miguel González Domeu, casado, del Centro de Movilización y Reserva número 14, a la Comandancia de Segovia.

Cuenca.—Soldado Regalado Blanco López-Santa Cruz, casado, del primer Regimiento Artillería Montaña, a la Comandancia de Cuenca.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Cabo Lucas Petisto Hernández, casado, del Centro de Movilización y Reserva número 14, a la Comandancia de Segovia.

Salamanca.—Soldado Victoriano Mangas García, soltero, del Regimiento Infantería número 26, a la Comandancia de Gerona.

Jaén.—Cabo Juan Lirio Lara, soltero, del Centro de Movilización y Reserva número 1, a la Comandancia de Lérida.

#### Alas como Trompetas.

Málaga.—Cabo Atilano Díaz Corpas, soltero, del disuelto Batallón Cazadores de Segorbe número 12, a la Comandancia de Huelva.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio.—Cabo Francisco Serrano García-Mochales, soltero, de la primera Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Toledo.

Valencia.—Soldado Viriato de Tena González, soltero, del Regimiento Infantería número 13, a la Comandancia de Valencia.

Ávila.—Cabo Mariano González Díaz, soltero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar (Compañía de Depósito y Reserva), a la Comandancia de Soria.

Burgos.—Cabo Anastasio Casado Díez, casado, del Centro de Movilización y Reserva número 11, a la Comandancia de Badajoz.

Sevilla.—Herrador de segunda Bartolomé Gaitán Mariscal, soltero, del Regimiento de Caballería número 6, a la Comandancia de Murcia.

Valladolid.—Herrador de tercera Julián Gallego Sierra, soltero, de la disuelta Academia de Caballería, a la Comandancia de Teruel.

Barcelona.—Cabo Porfirio Ramírez Calahorra, casado, del Destacamento del Depósito de Recría y Doma de Barcelona, a la Comandancia de Tarragona.

Valencia.—Tambor Ricardo Cerdá Blasco, soltero, del disuelto Regimiento de Zapadores número 5, a la Comandancia de Castellón.

Ciudad Real.—Cabo Julián García Pantebre, soltero, del Regimiento Artillería Ligera número 5, a la Comandancia de Huesca.

Málaga.—Soldado Luis Alba Garabito, casado, del primer Regimiento de Infantería de Marina, a la Comandancia de Málaga.

Santa Cruz de Tenerife.—Soldado Ginés Olives Olivera, soltero, del Regimiento Infantería número 6, a la Comandancia de Las Palmas.

Zamora.—Soldado Ignacio Hernández Álvarez, casado, del Regimiento de Caballería número 5, a la Comandancia de Badajoz.

Barcelona.—Trompeta Rafael Mayans Bertrán, soltero, del Regimiento de Caballería número 9, a la Comandancia de Lérida.

Córdoba.—Cabo Manuel Durán Petidier, soltero, del Regimiento Infantería número 2, a la Comandancia de Oviedo.

Badajoz.—Cabo José Luengo Alcázar, soltero, de la primera Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Baleares.

Alicante.—Soldado Francisco Catalá Mut, viudo, del Centro de Movilización y Reserva de Murcia número 6, a la Comandancia de Alicante.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Director

de la Escuela Superior de Trabajo, de Tarrasa, proponiendo al Auxiliar interino del grupo 7-Q, para que ocupe la vacante producida por traslado de don Félix Apraís Arias, y de acuerdo con la mencionada propuesta,

Este Ministerio ha resuelto que el Auxiliar interino D. Manuel Montenegro Murciano, se encargue del desempeño de la Cátedra vacante del grupo séptimo "Electrotecnia", de la Escuela Superior de Trabajo, de Tarrasa, con los dos tercios del sueldo de entrada de 5.000 pesetas asignado a la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Teruel aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último:

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos para su ingreso en el primer Escalafón a los siguientes Maestros y Maestras que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33, por el orden que determinan los números que a continuación se expresan, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

D. Santiago Martínez Vizmanos, 203; D. Adrián Martínez Latorre, 277; don Claudio Gonzalvo Lahoz, 284; D. Primo Lorente Gómez, 298; D. Mariano Carlos Sanz Navarro, 328; D. Mariano Bágüena Lázaro, 417; D. Angel Miguel García Barrado, 510; D. Remigio Cervero Colás, 554; D. Manuel Chulilla Alegre, 808; D. Marcelino Maldonado Hernández, 840; D. Bueno García Garay, 971; D. Martín Ibáñez Crespo, 991; D. José María Mullor Cita, 1.103; D. Bernardo Guillén Alepuz, 1.139; don Manuel Pina Vicién, 1.142; D. Luis Jarque Cervera, 1.166; D. Esteban Navarro Casas, 1.335; D. Pedro Andrés Ferreruela, 1.363; D. Ramón Sánchez Marco, 1.370; D. Alfredo Láynez Anchina, 1.374; D. Enrique Ballesteros Lucía, 1.381; D. Feliciano Durban Montolio, 1.405; D. José Güémez Lázaro, 1.409; D. Policarpo Andréu Nebra, 1.538; D. Rufino Vicente Tarín, 1.676;

D. Adolfo Gresa Ayora, 1.733; D. Juan Sanz González, 1.769; D. Esteban Pedro Rodríguez Blasco, 1.935; D. Joaquín Aliaga Cortés, 1.956; D. Bernabé Milego, 2.011; D. Antonio Delgado Corbatón, 2.065; D. Mariano Hernández Herrero, 2.135; D. Luis Vidal Cisneros, 2.141; D. Santiago Ibáñez Crespo, 2.192; D. Manuel Martínez Falcó, 2.218; D. Pedro José Español Jimeno, 2.262; D. José Hernández Irujo, 2.267; D. Félix Ayora Gómez, 2.301; D. José María Monterele Pérez, 2.359; D. Francisco Mediavilla Rivera, 2.470; D. Jaime Pérez Andrés, 2.634; D. Mariano Marqués Boñate, 2.726; D. Feliciano Herrera Tolosa, 2.789; D. Eustasio J. Domingo Sánchez, 2.859; D. Felipe Nadal Torres, 3.007; D. Juan Pío Ibáñez Jordán, 3.023; D. Valero Alias Cañada, 3.160; D. Jesús Berlanga López, 3.195; D. Francisco Castro Dolz, 3.234; D. Jacinto García Beltrán, 3.281; don Manuel Pérez García, 3.413; D. Constantino Soriano Alonso, 3.493; D. Zacarías Oca Dueñas, 3.558; D. Luis Barquero Doñate, 3.562; doña Manuela Traid Rubio, 562; doña Clotilde Pérez Aranda, 616; doña María del Pilar Sáez Rabanete, 718; doña María Desamparados Bou Richart, 764; doña Ignacia Ibáñez Yuste, 796; doña Evarista Cantín Ruiz, 811; doña Jobita Gómez Boira, 940; doña Adelina Euquita Barrachina, 941; doña María de la Concepción Valero Barba, 1.158; doña Blasa Valerio García, 1.214; doña Carmen Ariño Herrera, 1.241; doña Bienvenida Díaz González, 1.277; doña Teresa Petit Tacons, 1.300; doña Flora Górriz Pascual, 1.444; doña María Ortín Luca, 1.454; doña Isidra Cautín Ruiz, 1.483; doña Blasa Fabra Tirado, 1.589; doña Isabel Andrés Marzó, 1.677; doña María Andrés Juberías, 1.683; doña Concepción Sauras Valero, 1.860; doña Josefa Vicente Ripol, 1.824; doña María Navarro Pedroso, 1.912; doña María Concepción Roche Royo, 1.997; doña Teresa Sancho Lucía, 2.037; doña Elvira Sorrulla López, 2.062; doña María García Monterde, 2.121; doña María del Carmen Gil Alvarez, 2.185; doña Victorina Asensio Esteban, 2.264; doña Avelina Andrés Asensio, 2.454; doña María Teresa Ginés Virgós, 2.473.

Doña María María Polo, 2.494; doña Mercedes Saura Villarroya, 2.526; doña Magdalena Jarque Gómez, 2.597; doña Carmen Calderaro Vicente, 2.713; doña María del Pilar Escriche Tarín, 2.714; doña Victoriana Juliana Jiménez Alonso, 2.725; doña María Navarro Marco, 2.829; doña María Asunción Vicente Claramonte, 2.832; doña Brigida Cervera Ferreres, 3.132; doña Isabel Martínez Herranz, 3.390; doña Nicolasa Garralaga Garralaga, 3.415; doña

Saturnina Pablo Pablo, 3.428; doña Luisa Cueva Blasco, 3.464; doña María Grecia Rochera Cantavella, 3.634; doña Valeriana Villalba Mata, 3.659; doña María Dolores Puig Puig, 3.743; doña Eulalia Clavero Hernández, 3.771; doña María Mercedes Soriano Palomo, 3.882; doña Martina Minguillón Candau, 3.895; doña Columba M. Collados Ramo, 3.903; doña María Purificación Fabregar Carbó, 3.937; doña Aurelia Aragonés Foz, 3.971; doña Josefa Guarch Sánchez, 4.098; doña Rosalía Montoliu Torán, 4.266; doña Ester Pérez Puertas, no se la adjudica número porque no consta en la hoja de servicios la causa por la que estuvo fuera de la enseñanza desde 23 de Noviembre de 1929 a 10 de Abril de 1932; doña Teresa Bellver Franco, alta ingresada en 8 de Enero de 1932.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 16 de Noviembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Pontevedra aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último:

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos para su ingreso en el primer Escalafón los siguientes Maestros y Maestras que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33, por el orden que determinan los números que a continuación se expresan, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

D. Manuel Durán García, 13; D. Perfecto Cabaleiro Cabaleiro, 14; D. Manuel Redondo Boulosa, 20; D. José Trillo Triñanes, 23; D. Gabriel Gayoso Sanfiz, 26; D. Ramón Lorenzo Durro, 40; D. Aniceto Portela Vidal, 182; D. Enrique Barbosa, 185; D. Herme-negildo Iglesias Alonso, 189; D. Celestino Alvarez Pereira, 268; D. Rogelio Granja, 280; D. Antonio Barreiro Besada, 296; D. Segundo Martínez Pazos, 620; D. Felipe Lage Portela, 683; D. Avelino Durán Cantín, 689; D. Pedro A. Torrado Llerena, 698; D. José Fariña Gómez, 1.079; D. Jorge Jesús Vázquez, 1.129; D. José Muñños Novogreira, 1.192; D. Manuel Vega Fer-

mández, 1.201; D. José Brea Ouzande, 1.455; D. Manuel Rivera Martínez, 1.476; D. José Aspeira Ferreira, 1.488; don Francisco Fernández García, 1.597; don Faustino Barros Justo, 1.639; D. Severino Filgueira Argibay, 1.776; don Marcial Martínez López, 1.795; D. Manuel Martínez Pazos, 1.873; D. Antonio Domínguez Domínguez, 2.100; D. Alfonso Viz Pereiro, 2.133; D. Ricardo Portela Pazos, 2.194; D. José Otero Bértolo, 2.329; D. José María Sueiro Piñeiro, 2.331; D. Tomás Alfonso Carbia, 2.895; D. Casto Betanzos Charlin, 2.897; D. Francisco Cullas Barreiro, 3.005; D. José Torres González, 3.042; D. Santiago Casado Redondo, 3.053; D. Joaquín Castaño González, 3.150; D. Martín Estévez Rodríguez, 3.259; D. Manuel Trasande Fuentes, 3.255; D. Carlos Núñez Zarazo, 3.269; D. José Penas del Río, 3.371; D. José Cidoncha Sánchez, 3.439; D. Marcelino Pombo Vázquez, 3.494; D. Bernardo García Expósito, 3.513; D. Amador Outón Cerviño, 3.567; D. Antonio Seijas Pochi, 3.610; D. Rogerio Jarto Bravo, 3.660; doña María del Pilar Losada Sarmiento, 9; doña Dolores Moreira Acuña, 12; doña Cándida Sánchez Estévez, 14; doña Esperanza Portela Treinta, 15; doña Jesusa Castro Barreiro, 16; doña Peregrina Bernárdez Valenzuela, 21; doña Clotilde Rodríguez Soage, 29; doña Lucrecia Alvarez Casas, 34; doña María Agripina Castrelos, 240; doña Carmen Ferro, 266; doña Josefa Proenza Casal, 271; doña Teodulia Friol Escudero, 273; doña María Aguiar Piñeiro, 274; doña Avelina Pajares Braña, 277; doña María Josefa Abal Tomé, 283; doña María Genoveva Costas Barosela, 290; doña Josefa Piñeiro Pena, 310; doña Ana Paredes Brey, 389; doña Ana Castro Feijóo, 390; doña María Asunción Quintás Rendo, 426; doña Dolores Estévez Rodríguez, 447; doña María de la Visitación Var, 539; doña Cesarina Vilarriño Ramos, 629; doña María Consolación Barral González, 994; doña Manuela Requijo Puga, 1.019; doña Purificación Gil Diéguez, 1.188; doña María Real Alfaya, 1.378; doña Manuela Castro Barreiro, 1.494; doña Adela Fernández Rodríguez, 1.497.

Doña Teresa Blas Ovelleiro, 1.558; doña Carmen Pérez Cuevas, 1.762; doña María del Carmen Tilve Rodríguez, 1.876; doña Carmen Taboada Aguilas, 1.909; doña Isabel Rodríguez Dopazo, 2.052; doña María Concepción Vilarriño Mourino, 2.143; doña Saturnina Sánchez Estévez, 2.187; doña Juana Sabina García, 2.194; doña Amadora de la Concepción Fernández y González, 2.221; doña Preciosa Novoa García, 2.232; doña María Cán-

Hida Arcán Otero, 2.238; doña María de la Esclavitud Piñó Martínez, 2.268; doña Dolores Sanmartín Ferrón, 2.329; doña Carmen Cano Domínguez, 2.399; doña Mercedes Fernández Lago, 2.522; doña Mencía Novás Aboal, 2.533; D.<sup>a</sup> Elena Ramos Páramo, 2.567; doña Agripina Mourriño Pedrosas, 2.592; doña María del Socorro Sarandeses Rapasa, 2.604; doña María del Carmen Cornes García, 2.627; doña Emilia Garou Blanco, 2.649; doña Manuela Ignacia Casal Soto, 2.681; doña Domitiana Hermida Rey, 2.727.

Doña Consuelo Sanz Alonso, 2.822; doña Concepción Sobrado Mentoto, 2.869; doña Francisca Tomé Varela, 2.876; doña María del Pilar Bara Alvarez, 2.880; doña Emilia Novoa de la Iglesia, 2.890; doña Carmen Moure Trellas, 2.918; doña Josefa Vicenta Blanco, 2.919; doña Luisa Alonso Conda, 2.990; doña María del Socorro Calviño Salazar, 3.019; doña Marina Ciorraga Soto, 3.028; doña Emma María Queimadelos Barros, 3.156; doña María López Losada, 3.180; doña María Arzúa Español, 3.191; doña Dolores Rodríguez Rivas, 3.208; doña Domitila Villaverde Rajoy, 3.212; doña Amparo Otero Botaña, 3.213; doña Eugenia Domínguez Fernández, 3.246; doña Elisa García Harguidey, 3.257; doña Margarita del Río González, 3.271; doña María de los Dolores Bouza Trillo, 3.362; doña María Dolores Macías González, 3.453; doña Leonor Otero Coira, 3.473; doña Clotilde Estévez Bouillosa, 3.521; doña Asunción Blanco Pardo, 3.552; doña María Veneranda Grela Echevarría, 3.629; doña María Dolores Diéguez Bernárdez, 3.662; doña Julia Cubeiro Ruano, 3.677.

Doña María Magdalena Mestre Pujol, 3.694; doña Teresa Zamora y Gómez, 3.754; doña Marina Lines Abal, 3.770; doña Laura Alvarez Novás, 3.924; doña María Luz Domínguez Bua, 3.939; doña Elvira Vaamonde Beltrán, 4.039 bis, provisional; doña Carolina Carmen Camiña Losada, 4.118; doña María Eugenia Seoane Cortés, 4.127; doña Cecilia Villanueva Martínez, 4.144; doña María del Carmen Muñoz, 4.208; doña María Dolores Carlota Gil Alvarez, 4.241; doña Silvia Vazquez Sala, 4.254; doña Peregrina Lorenzo Garrido, 4.286; doña Juana López Elizagaray, 4.351; doña Emilia Gómez Melón, 4.389-2 provisional; doña Elvira Lago Bua, 4.390 bis provisional; doña Modesta Bara Alvarez, 4.392 bis provisional; doña Elisa Friol Escudero, alta ingresada en 1.º de Enero de 1932; doña María de la Encarnación Verdéguez Alacréu, alta ingresada en 2 de Enero de 1932, y doña El-

vira Núñez Carabias, alta, ingresada en 9 de Enero de 1932.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Santa Cruz de Tenerife aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último.

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza, y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos para su ingreso en el primer Escalafón a los siguientes Maestros y Maestras que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33, por el orden que determinan los números que a continuación se expresa, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

Don José Navajas Llarena, 1.865; D. Juan Hernández Ayala, 2.407; don Antonio Rodríguez Guanche, 3.345; doña Evarista Sanz Miró, 2.416; doña Petra Galván de las Casas, 2.631; doña María de la Concepción Camacho Muñoz, 3.682; doña María del Carmen Galván Escribano, 3.917; doña María Daría Lázaro Gómez, 4.167; doña Leonor Fernández Durán, 4.372; doña Serafina Rodríguez Suárez, 4.379; y doña Valeriana Muñoz Fernández, 4.390.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Castellón, aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último:

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos, para su ingreso en el primer Escalafón, a los siguientes Maestros y Maestras a

que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33, por el orden que determinan los números que a continuación se expresan, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

Don Luis Moliner Norte, 446; don Vicente Pascual Moreno Bonet, 967; D. José Vidal Fortuño, 1.410; D. Manuel Trasnado Herreras, 1.411; D. Angel Corredor Martínez, 1.515; D. Salvador Berenguer Villaiba, 1.653; don Roque Martín Benedicto, 1.846; don José María Ferreres Michavila, 1.847; D. Herminio C. Vayá López, 1.875; D. Francisco Albuixech Perales, 1.996; D. Nicolás Domínguez Tortajada, 2.035; D. Juan Bautista Zañón Gallent, 2.154; D. Rafael Mora Encostell, 2.273; D. José Vicente Rajadoll Roures, 2.690; D. Valeriano Gómez Escorihuela, 2.720; D. Mariano Granell Zapater, 2.840; D. Amadeo Blasco Latorre, 2.916; D. Francisco Martínez Castro, 3.048; D. Enrique Guillén Alborch, 3.250; D. José María Tarazona Esteban, 3.313; D. Arturo Martín y Melián, 3.317; D. Higinio Domingo Saura, 3.338; D. Vicente Espi Micó, 3.350; D. Rafael Marco Garín, 3.666; doña María Dolores Bauset Motes, 1.143; doña Mariana Personat y Esteve, 1.367; doña Francisca Granell Zapater, 1.416; doña María del Pilar Aliaga Cortés, 2.036; doña Carmen Chiva Vicent, 2.978; doña Isabel Antonino Oreaga, 2.205; doña Consuelo Esteve Ramos, 2.453; doña Vicenta Sales Adell, 2.468; doña Valentina Nieves Morcillo Muñoz, 2.547; doña María del Pilar Beltrán García, 2.027; doña María de los Desamparados Climent y Soler, 2.943; doña María Dolores Cuccala Bosch, 2.976; doña María Isabel Martín García, 2.985; doña Dorotea Palomo Monfil, 3.413; doña Fermina Negro Monterde, 3.432; doña María Salomé Moreno Morán, 3.441; doña Rosario Guillén Guillamón, 3.522; doña Josefina Sanz Miquel, 3.670; doña Rosario Clausell García, 3.749, y doña María Serrano Serrano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Palencia aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último.

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza, y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos para su ingreso en el primer Escalafón a los siguientes Maestros y Maestras que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33, por el orden que determinan los números que a continuación se expresan, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

D. Guillermo Sánchez Alonso, 411; D. Julián Alcalde Ruiz, 548; D. Eleuterio Fernández Alonso, 593; D. Bonifacio Salan Valiente, 787; D. Demetrio Lores Blanco, 781; D. Florentino Martín Bustillo, 930; D. Videt García y García, 1.081; D. Eugenio Domingo Amor, 1.085; D. Maximiliano Alonso Valentín, 1.087; D. Constantino Gómez Abad, 1.099; D. Lucilo Andrés Calvo, 1.296; D. Demetrio Hueso y Expósito, 1.306; D. Isaac Merino Izquierdo, 1.307; D. Anastasio Manchó García, 1.313; D. Vidal Revilla Villegas, 1.316; D. Tomás Domínguez Molinero, 1.365; D. Juan Martín García, 1.371.

Don Urbano Arnáiz Gutiérrez, 1.460; D. Froilán Herrero Castillo, 1.575; D. Hipólito Urbon Martín, 1.629; don Teodoro Hermoso Monge, 1.633; don Jerónimo Cabeza y Simal, 1.687; don Cándido Díez Gutiérrez, 1.777; don Francisco de Diego y Aguado, 1.943; D. Secundino Merino Fernández, 1.947; D. Nemesio Cordero Prieto, 2.071; D. Andrés Vázquez de la Varga, 2.076; D. Baltasar Baquero García, 2.078; D. José García Pérez, 2.106; D. José Burgos Ortega, 2.354; D. Hilario Núñez Vicente, 2.374; D. Teófilo Pastor Gutiérrez, 2.410.

Don Emilio Alonso y Alonso, 2.438; D. Tiburcio Núñez García, 2.444; don Vicente Martín y Jiménez, 2.498; don Roque Mediavilla y Mediavilla, 2.541; D. Julián Estalayo Luis, 2.550; don Ursino Sánchez Sánchez, 2.553; don Nazario Gutiérrez Vargas, 2.562; don Argimiro Carrión Rueda, 2.580; don Benito Retuerto Alonso, 2.582; don Angel García Revilla, 2.585; D. Mariano Díez Ontanillas, 2.617; D. Mariano González Gil, 2.624; D. Ricardo González Alonso, 2.727; D. Octaviano Donis Martín, 2.791; D. Teófilo Iglesias Rojo, 2.805; D. Ricardo Alonso Castro, 2.810.

Don Cayo Conde Cano, 2.827; don Froilán Fuentes López, 2.846; D. Aurelio López Gil, 2.831; D. Salvador Huesca Martínez, 2.885; D. Donato Millán García, 2.938; D. Juan Bravo y Abad, 2.946; D. Eustaquio Abia Ro-

dríguez, 2.958; D. Lope González Ibáñez, 3.082; D. Isidoro Lázero González, 3.125; D. Florencio Antelín García, 3.129; D. Manuel Mateo y Martínez, 3.197; D. José Franco Barreña, 3.225; D. Fermín Martín y Hortelano, 3.226; D. Eduardo González Garrido, 3.289; D. Primiano de Cea y del Rivero, 3.316; D. Bernardino Santos Prieto, 3.349.

Don Ezequiel de Abia Ortega, 3.367; D. Julio Pérez Agüero, 3.447; D. Félix Toña Santos, 3.464; D. Jesús José María Montero García, 3.540; D. Teodosio Callejo Coca, 3.544; D. Desiderio de Peza Padierna, 3.591; D. Casto Prado Lorenzo, 3.627; doña Florencia Amparo Cabo y Araújo, 23; doña María Asunción Vallejo Villegas, 217; doña Leonor Díez de Aragón, 464; doña Emilia Rodríguez Sánchez, 558; doña Juliana Villa Sanz, 837; doña Marina de Soba Rodríguez, 860; doña Felisa Vizcaíno González, 990; doña Saturnina González de la Fuente, 1.057.

Doña María González Prieto, 1.092; doña Perseveranda Revilla Monje, 1.097; doña Baldomera Miguel Gutiérrez, 1.136; doña Pilar Aquilué Bonet, 1.262; doña Victoria Arribas Jorge, 1.366; doña Francisca Sentis y Flix, 1.388; doña Fortunata Pérez Ortega, 1.486; doña Baltasara González Arce, 1.513; doña Ana García Martín, 1.577; doña Trinidad Barcenilla Cano, 1.579; doña Juana Ibáñez Díez, 1.641; doña María Tránsito Vaguero Ramos, 1.662; doña Gertrudis Ortega Lonchero, 1.776; doña Geminiana Rebollada González, 1.830; doña Jacinta Blanco Requena, 1.958.

Doña Elisa Gómez González, 1.995; doña Daniela Fernández López, 1.998; doña Avelina Callejas Fraile, 2.079; doña Marina Calzada Tejero, 2.124; doña Secundina García Andrés, 2.131; doña María Consolación Calvo Cortés, 2.244; doña Agueda Gutiérrez Panero, 2.383; doña Leonor Navares Fernández, 2.414; doña María Modesta Vilata Peleché, 2.417; doña Teresa Ortega Sánchez, 2.433; doña María Modesta Martínez García, 2.447; doña Eulalia Dávalos Soto, 2.495; doña Dorothea Montoya Martínez, 2.565; doña Josefa de la Fuente Arranz, 2.580; doña Eloísa Ordóñez de la Fuente, 2.808; doña Otilia González Zamora, 3.260; doña Isabel Esteban Nieto, 3.386; doña Fructuosa Tarrero Polo, 3.437; doña Juana Serrano Arrojo, 3.444; doña María García Aragón, 3.460; doña Purificación Bravo Voces, 3.486; doña Esperanza de los A. Urón Carmona, 3.494; doña Dionisia Noguerol Gutiérrez, 3.503; doña Hermela Inaraja Gutiérrez, 3.513; doña Matilde

del Cura García, 3.520; doña Rosa M. Castellanos Escudero, 3.533; doña Oliva Hernández Martínez, 3.563; doña Julia Alonso Revuelta, 3.625; doña Joaquina García de la Fuente, 3.628.

Doña Teófila Paredes Lorente, 3.647; doña Juana López Expósito, 3.667; doña Guadalupe Polverosa Fraile, 3.715 bis, provisional; doña María Natividad Merino Artero, 3.785; doña Primitiva García García, 3.800; doña María González Martínez, 3.816; doña María Nieves Caballero García, 3.916; doña Adela Rodríguez Caso, 4.013; doña Felisa Gómez Delayo, 4.027; doña Elena Trinidad Gómez Hidalgo, 4.051.

Doña María Guadalupe López Franco, 4.046; doña Carmen Beatriz Molepeceros Rivera, 4.236; doña Salvadora Alvarez Rodríguez, 4.234; doña Lucía Fernández Fariza, 4.278; doña Juana Pérez Rodríguez, 4.314; doña Teodora Pérez Gómez, 4.357; doña María Consolación Garrido González, 4.369; y doña Encarnación Jiménez Candil, alta, ingresada en 4 de Enero de 1932.

Lo que digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PILLETAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Córdoba, aprobados con derecho al paso del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último:

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza, y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos, para su ingreso en el primer Escalafón, a los siguientes Maestros y Maestras que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33, por el orden que determinan los números que a continuación se expresan, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

Don Teófilo Olivares Barrios, 8; D. Eusebio Vega y Gil, 262; D. José López Castillo, 534; D. Rafael Sanz Castro, 1.187; D. Francisco Béjar López, 1.389 bis provisional; D. José Delgado Fernández, 1.816; D. Antonio Aranda Toscano, 1.926; D. Antonio Cañero Ureña, 1.989; D. José María Yun Muñoz, 2.045; D. Francisco Sánchez Caracuel, 2.114; D. Emilio Villan-

rroya Mejías, 2.190; D. Antonio Rase-ro Varo, 2.612; D. Antonio Marín Jaime, 2.651; D. José Lina Ruiz, 2.769; D. Antonio García Espejo, 2.835; don Juan Martínez Virel, 2.933; D. Antonio Barroso Calle, 3.324; D. Jacinto Lina y Ruiz, 3.325; D. Paulino Fernández Vallejo, 3.470; D. Miguel Gil Ballesteros, 3.575; D. Angel S. Méndez Ultrera, 3.611; D. Bernardo Jurado Fernández, 3.221; D. Florentino García de la Morena, 1.534 bis, provisional; doña Josefa Vivas Rodríguez, 143; doña Isabel Hidalgo Izquierdo, 1.707; doña Purificación Córdoba Ramos, 1.718; doña María de los Dolores Acebal Sierra, 1.903; doña Fulgencia Lara Gutiérrez, 1.916; doña Amparo Rico Cano, 2.171; doña Ana García Ayala, 2.879; doña María Encarnación Muñoz Fernández, 2.824 bis provisional; doña Purificación Luna y Luna, 2.936; doña Carmen Sánchez Ortiz, 3.481.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Granada aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último.

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos para su ingreso en el primer Escalafón a los siguientes Maestros y Maestras que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33 por el orden que determinan los números que a continuación se expresan, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

D. Manuel Fernández Puertas, 1.149; D. Angel Gómez Alonso, 1.860; D. Manuel Medina Cabrejas, 2.168; D. Adolfo Cuenca y Zamora, 2.181; D. Manuel Díaz y Díaz de Losada, 2.324; D. Pedro Artacho Muñoz, 2.653; D. Maximino Zamora López, 2.681; D. Agustín Sánchez Porcel, 2.868; D. Francisco Luque y Cordero, 2.870; D. Bartolomé Vacas Jiménez, 3.039; D. Rafael Ruiz Sánchez, 3.311 bis provisional; D. Juan López Domínguez, 3.442; D. José Estévez Ruiz, 3.475; D. Francisco Cano Martínez, 3.516; D. José Hernández Moreno, 3.624 bis provisional; doña

María Josefa Jiménez Moreno, 603; doña María del Mar Casares Vilchez, 755; doña Emilia Medina Tornero, 782; doña María Josefa Rico Aparicio, 2.959; doña María Josefa Salguero Jiménez, 2.110; doña María Jesús Rodríguez Esteban, 2.726; doña Clotilde Ramírez Santos, 3.211; doña Patrocinio Ruiz Checa, 3.299; doña Carmen Guerra Santolalla, 3.331; doña María Angustias Pérez González, 3.335; doña María de los Dolores Onetii Fernández, 3.434; doña María Piedad Pedroña Pleguezuelo, 3.436; doña Josefa Martínez Rodríguez, 3.761; doña María Manuela Espino Radicio, 3.911, y doña Rosa Martín Sánchez, 3.996.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Toledo aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último:

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos para su ingreso en el primer Escalafón a los siguientes Maestros y Maestras que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33 por el orden que determinan los números que a continuación se expresan, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

D. Pedro Hernández Sanguino, 134; D. Juan Gómez Hormigós, 236; don Victorio Chinchón y Gómez Tostón, 1.025; D. Julio Muñoz Blázquez, 1.151; D. Severiano Durán Fernández, 1.251; D. Esteban Giménez Gómez, 1.480; D. Sinforiano Luis García y Jiménez, 1.583; D. Tomás Cruz García Cuerva, 1.586; D. Basilio Sánchez Brunete y Alvarez, 1.886; D. Hilario Montiel Serrano, 1.957; D. Cándido Muncháraz y López, 1.958; D. Claudio Martín Orozco, 2.219; D. Ciriaco Marceliano Rizaldos y Quijada, 2.240; D. Santiago Romero Martínez, 2.312; D. Jacinto Montero de Espinosa Muñoz, 2.611. D. Justo Martínez Sánchez, 2.797; D. Vicente Calvo González, 2.896; D. Domingo Collado Rodríguez, 3.064; D. Elías del Rincón Cano, 3.386; D. Ricardo Díaz y Sáez, 3.613; D. Zoilo Mariano Gamboa

Rodríguez, 3.640; doña Engracia Contreras y Contreras, 267; doña Estefanía Vega y López, 525; doña Polonia Negro y Gutiérrez, 1.043; doña Julia Guijo Fernández, 1.423; doña Eusebia Pillado y Ortega, 1.709; doña María del Prado Corral y Martínez, 1.813; doña Victoria M. Carrasco Rey, 1.823; doña Francisca del Moral Medina, 2.117; doña María del Consuelo Campos Fernández, 2.181; doña María Victoria Alonso García, 2.199; doña María Matilde Castejón y Jaime, 2.312; doña Francisca Góngora Villanueva, 2.563; doña Lucía Martínez Alajain, 2.707; doña Amparo Conde Hernández, 2.901; doña María del Consuelo Luengo Catalán, 3.075; doña María Jesús Gallego Martín-Pérez, 3.760; doña Aurora Clemente Caño, 4.231, y doña Francisca Rebullida Pedret, 4.383.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Oviedo aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último:

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos para su ingreso en el primer Escalafón a los siguientes Maestros y Maestras que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33 por el orden que determinan los números que a continuación se expresan, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

D. Florentino Alvarez Montaña, 38; D. Jesús Antonio de la Vega y Alonso, 52; D. Cecilio Fanjul Villa, 130; D. Francisco Rodríguez Menéndez, 137; D. Manuel Alvarez García, 143; D. Manuel Blanco Lobeto, 154; D. Manuel García Fernández, 170; D. Segundo Velasco Martín, 215; D. Matías del Castro García, 320; D. José María Pire García, 334; D. José Fernández Rubio, 391; D. José González García, 533; D. Rafael López y Albuerno, 566; don Alvaro Rodríguez y Rodríguez, 612; D. Adolfo Tereñes Pérez, 614; D. Bernardo Valdeolmillos Vaca, 650; D. Arturo Barrasa Bujedo, 696; D. Joaquín Sánchez Antuña, 212; D. Eduardo

Blanco y García, 891; D. Gonzalo Barrera Alcalde, 933; D. José Rodríguez de la Roza, 956; D. Joaquín Fernández Fidalgo, 979; D. José Casado y Casado, 982; D. Luis Alonso Pontigo, 988; D. Manuel Canteli Domínguez, 1.013; D. Paulino Rodríguez, 1.058; D. Antonio Fernández García, 1.089; D. Manuel Gervasio Suárez Concheso, 1.107; D. Eusebio González Morante, 1.176; D. Manuel Rivera Martín, 1.217; D. Ramón Pérez González, 1.224; D. Valentín Sastre Jadón, 1.227; D. José David García Rubio, 1.229.

D. Ramón Vega García, 1.250; don Antonio Martínez Verdú, 1.267; D. Toribio A. Calvo Caballín, 1.273; D. Alfonso Vallejo González, 1.283; D. Angel Bernabé y Moraleda, 1.285; D. Pedro Fernández Rubio, 1.364. D. Buenaventura González García, 1.436; don Antonio Guillón Alvarez, 1.592; D. Antonio de la Guerra Longoria, 1.749; D. Restituto Rodríguez Sánchez, 1.812; D. Desiderio Calvo Frutos, 1.813; don Lucio Pérez Sánchez, 1.949; D. Julio González Suárez, 1.978; D. Pedro González Fernández, 1.986; D. Vicente Cueva Crespo, 1.990; D. Bernardo Redondo López, 2.001; D. Francisco Rivero López, 2.004; D. Francisco Martín Larena, 2.023; D. Angel Ballesteros Fuentes, 2.080; D. Ramón López Castellano, 2.107; D. José Inchauste Marrón, 2.326; D. Francisco Quintana Cueria, 2.210; D. José María López Muñiz, 2.246; D. Aurelio Pérez Campano, 2.291.

D. José Manuel Rodríguez Suárez, 2.323; D. Guillermo Alvarez García, 2.404; D. Manuel Alvarez García, 2.459; D. Jesús Infiesta Suárez, 2.474; D. Laureano Lorenzo Pesquero Vicente, 2.485; D. Florentino Riera Fernández, 2.496; D. Salustiano Lorenzo García, 1.236; D. José Alonso Alonso, 2.516; D. José María Díaz Camino, 2.526; D. Gonzalo Burgos Guerra, 2.532; D. Manuel Alvarez González, 2.590; D. Amalio Penanes González, 2.640; D. Jesús Rodríguez y Rodríguez, 2.648; D. Celso López Rodríguez, 2.740; D. Santos Castaño Antón, 2.747; D. Fernando Riesco Almarza, 2.764; D. Manuel José Fernández Galón, 2.828 bis provisional; D. Victoriano Codesal Martínez, 2.886; D. José María Solís Fernández, 2.901; D. Salvador García Alvarez, 2.935; D. Manuel Martínez Fernández, 2.945; D. Aurelio Alvarez Menéndez, 3.196; D. Narciso González y González, 3.115; D. Manuel Pérez Rodríguez, 3.141; D. José María Segarra Vedri, 3.161; D. Enrique Laborda Rodríguez, 3.165; D. José Salas Calvente, 3.256; D. Domingo Cerro Vega, 3.411.

D. Martín Alonso Herrero, 3.415; D. Emilio Gutiérrez Fontaneda, 3.416; D. Sabino Rodríguez Bianco, 3.508;

D. Emigdio del Castillo Laguna, 3.556; D. Rafael Sevil Yebra, 3.566; D. Pedro Moreno López, 3.571; D. Basilio Hernández Llorente, 3.649; D. Isidro de Soto García, 3.755; D. Luis González Herrero, no se le adjudica número por no constar en la hoja de servicios la causa por la que estuvo fuera de la enseñanza desde 21 de Noviembre de 1924 a 19 de Agosto de 1926; don David Velázquez Esteras, no se le adjudica número por no constar en la hoja de servicios la causa por la que estuvo fuera de la enseñanza desde 10 de Abril de 1925 a 18 de Abril de 1932; doña María del Caso, 35; doña Pilar María Cueva y García, 37; doña Genadia Villa Beltrán, 65; doña María Díaz Martínez, 84; doña Hortensia Fernández Joglar, 90; doña María Dolores Fernández Prada, 196; doña María García Suárez, 208; doña Sabina Rico Pérez, 289.

Doña Cecilia Piñera Caicoya, 304; doña Claudina Calvo Crespo, 308; doña Amparo Cifuentes Villa, 456; doña María de los Dolores Pérez Fernández, 459; doña Isabel Suárez Tejón, 462; doña Francisca Fernández Orduña, 475; doña Raimunda Cuervo Noval, 487; doña Maximina Yáñez Seoane, 508; doña Teresa Yáñez Abella, 512; doña Fermína Fernández Díez, 556; doña María Rivera Prieto, 619; doña Josefina Miranda y la Villa, 628.

Doña María Nieves Enriqueta de la Fuente Fernández, 729; doña María Angela García Garrojal, 928; doña María Josefa González Quiñones, 1.096; doña María Aurora García Alvarez, 1.098; doña María Andrea Gregoria, 1.233; doña Agapita Gutiérrez García, 1.234; doña Andrea Ganado Rodríguez, 1.253; doña Victoriana Escribano Hernández, 1.270; doña Esperanza Melendreras y Requero, 1.273.

Doña Josefa Martínez Alvarez, 1.353; doña Matilde Ugidos Rodríguez, 1.377; doña Bersabé García Alvarez, 1.402; doña Eladía del Valle Alvarez, 1.522; doña Visita J. Alvarez Miranda, 1.554; doña Herminia Arrojas Gómez, 1.567; doña Guadalupe Casar Ortiz, 1.647; doña Gerarda Alvarez y Alvarez, 1.665; doña María Manuela Suárez García, 1.706; doña Remigia Artamendi Gaztelu, 1.717; doña María del Pilar Fernández Espina, 1.735; doña María del Carmen Suárez González, 1.744.

Doña Josefa Purificación Martínez Alvarez, 1.750; doña Consuelo Zapatero Rodríguez, 1.868; doña María Jesusa González Fernández, 2.001; doña Presentación Alvarez García, 2.042; doña María del Rosario Cuesta García, 2.239 bis, provisional; doña Natividad González Fanjul, 2.254; doña

Generosa Fernández García, 2.279; doña Jesusa Pantiga Fernández, 2.412; doña María Josefa Niedo Pérez, 2.449; doña Eudisia Fernández Suárez Valdés, 2.477; doña Asunción Lorenzo Pérez, 2.480.

Doña Adela Díaz Nuño, 2.486; doña María Díez González, 2.514; doña Jesusa Vega Lago, 2.553; doña Luisa Blanco Díaz Faes, 2.718; doña Josefa León Pavón, 2.742; doña Emiliana Pérez Ramos, 2.762; doña Maximina Suárez García, 2.830; doña Amalia Juliana Murias Andina, 2.833; doña Generosa Cancio Rodríguez, 2.844 bis, provisional; doña Angelina Zala García, 2.863 bis, provisional; doña María de la Cruz Fernández García, 2.884; doña Santa Gao Travieses, 2.892; doña María del Olvido Noval y Ferras, 2.894; doña María del A. Suárez Gómez, 2.928; doña María Socorro Fernández Menéndez, 2.959; doña Zoila López Fernández, 3.000; doña María de la Concepción Hevia Gutiérrez, 3.037; doña Felipa Riaño Rodríguez, 3.133; doña María Alonso Cima, 3.172; doña Cecilia Villanueva de la Fuente, 3.243.

Doña Tomasa Villar y Cía, 3.244; doña Elisa Santos Menéndez, 3.279; doña Nicasia Lengomin López, 3.285; doña Benita Menéndez Suárez, 3.301; doña Emilia Fernández y Navas, 3.395; doña Celestina Iglesias Blanco, 3.446; doña María de las Mercedes Cuervo Alvarez, 3.454; doña María García Vallés, 3.466; doña Marcelina García Ramón, 3.509; doña Encarnación del Rincón y Oliva, 3.517; doña Juliana Izquierdo Rodero, 3.535.

Doña María Asunción Alvarez Rodríguez, 3.541; doña Adelina Allende del Cueto, 3.562; doña María del Pilar Díaz Gómez, 3.566; doña Isabel Suárez Cienfuegos, 3.574; doña Julia Asunción Alvarez Rodríguez, 3.603; doña Felicidad Castejón Denche, 3.649; doña Jesusa Díez y Díez, 3.722; doña Aurina Alvarez García, 3.736; doña María de los Dolores Bajo y Tió, 3.789; doña Benigna Suárez González, 3.790; doña María Fernández y Fernández, 3.826; doña Salomé Prada Ercanciano, 3.954.

Doña Adelaida Fernández García, 4.030; doña Paulina López Menéndez, 4.057; doña Teresa Fernández Alba, 4.071; doña María Vicenta Díaz y Villa, 4.073; doña Fernanda García González, 4.094; doña Florentina Escudero García, 4.104; doña María Visitación García Norniella, 4.121 bis, provisional; doña Raquel Prendes Fernández, 4.124; doña Matilde Fernández García, 4.133 bis, provisional; doña María Díaz Ordóñez, 4.135; doña Josefina Carro Losada, 4.155; doña Manuela Díaz Sánchez, 4.285.

Doña Concepción Iglesias Martínez, 4.297; doña María del Rosario Hevia Gutiérrez, alta, ingresada en 1.º de Enero de 1932; doña Felicitas Esquerro Pérez, alta, ingresada en 4 de Enero de 1932; doña Elvira Martínez Fernández, alta, ingresada en 5 de Enero de 1932; doña Francisca Gutiérrez González, alta, ingresada en 9 de Enero de 1932; doña Aurora Rodríguez Alonso, alta, ingresada en 11 de Enero de 1932; María Mercedes Sierra Miguel, alta, ingresada en 21 de Enero de 1932.

Doña Leandra Vidal Méndez, no se la adjudica número por no constar en la hoja de servicios la causa por la que estuvo fuera de la enseñanza desde 15 de Noviembre de 1927 a 15 de Abril de 1932; doña María Consolación González Suárez, no se la adjudica número por no constar en la hoja de servicios la causa por la que estuvo fuera de la enseñanza desde 9 de Enero de 1923 a 11 de Abril de 1932; doña Josefa López Prado, no se la adjudica número por no constar en la hoja de servicios la causa por la que estuvo fuera de la enseñanza desde 30 de Septiembre de 1919 a 2 de Octubre de 1920; y doña Hortensia Riera González, no se la adjudica número por no constar en la hoja de servicios la causa por la que estuvo fuera de la enseñanza desde 30 de Septiembre de 1921 a 13 de Diciembre de 1931.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Zamora, aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último:

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos, para su ingreso en el primer Escalafón, a los siguientes Maestros y Maestras que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33, por el orden que determinan los números que a continuación se expresan, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

Don Gabriel María Cano Blanco, 233; D. Helodoro González y Sánchez, 352; D. Emilio Díez y García, 414; D. Andrés Alonso Álvarez, 1.258; D. Valentín González Viejo, 1.322; D. Juan Llamas Ovelar, 1.333; don Bernardo Villalpando Gaitán, 1.339; D. Ricardo Martín Malmicra, 1.643; D. Vicente Laso y Santiago, 1.647; D. Tomás Verde Blanco, 1.697; don Florentino Pascual Nieto, 1.739; don Miguel Prieto de la Mata, 1.797; don Isidoro Ramos Bacz, 1.809; D. Manuel Pérez del Olmo, 1.830; D. Ramón Manteca Pérez, 1.937; D. Andrés Fernández González, 2.008.

Don Avencio López Robles, 2.416; D. Emilio Sánchez Cejo, 2.694; don Elicio Morán Huerga, 2.705; D. José Blanco Llamas, 2.708; D. Segismundo Blanco Rodríguez, 2.721; D. Victoriano de la Iglesia Sandín, 2.741; don Manuel Nogal Ganado, 2.755; D. Daniel Pérez y Sandoval, 2.821; D. Antonio Jiménez López, 2.941; D. Angel Liedo Hernández, 3.050; D. José Casado Moralejo, 3.111; D. Lorenzo Santiago González, 3.124; D. José Martín González, 3.128; D. Manuel Gonzalo Ferrero, 3.162; D. Salomón Pollo Castaño, 3.200; D. Domingo García Prada, 3.223; D. Manuel García Brime, 3.227; D. Enrique Garzón Gómez, 3.245; D. Aquilino Losada Furones, 3.294.

Don Agustín Caño y Domínguez, 3.301; D. Indalecio Carbajo Calvo, 3.312; D. Daniel Ríos Martín, 3.380; D. Alejandro Gómez Donel, 3.452; don Cesáreo Ramos Rodríguez, 3.541; doña Vidala Andrés Pascual, 177; doña Angela Martín Cabezas, 288; doña María Concepción López Iturbe, 381; doña Alejandra Barrero Rodríguez, 593; doña Sofía Edroso Barja, 926; doña Josefa Pérez Crespo, 1.107; doña Emilia Montero Martín, 1.219; doña María Benita Ufano Fernández, 1.312; D.ª Benita Elvira López, 1.348; doña María Asunción García Carrascal, 1.350; doña Concepción Martínez Canceño, 1.560; doña Mariana Macías Peña, 1.594; doña María Magdalena Pascual Rodríguez, 1.939; doña Petronila Rodríguez Gallego, 1.950; doña Josefa Morán Llamas, 2.045; doña Rosaura Alfonso Villar, 2.161; doña Constancia Gallego de la Rúa, 2.201.

Doña María de los Dolores Garzón Fernández, 2.253; doña Guadalupe Isolina Caño Lamas, 2.275; doña Elicia Gómez San Román, 2.280; doña Eloisa Pérez de Lera, 2.302; doña Isabel Blanco Acado, 2.318; doña Ana María López Domínguez, 2.467; doña Claudia Iglesias Martínez, 2.655; doña María del Carmen Blanco Pérez, 2.764; doña Herminia Casado Santiago, 2.799;

doña Sabustiana Gutiérrez Otero, 2.727; doña Tomasa de la Puente Calzada, 2.878; doña Carmen Julia Martínez Canceño, 2.908; doña Ludivina Calzada Barrios, 3.048; doña María Francisca García y Calvo, 3.210; doña Dionisia María Alfonso Fernández, 3.218; doña Margarita Calzada Tejero, 3.221; doña Cruz Sánchez y Sánchez, 3.224; doña Teodosia Fernández del Campo Hernández, 3.232; doña Alfonsa Blanco Rodríguez, 3.239; doña María Hernández Román, 3.252; doña Delfira de las Heras Hernández, 3.284; doña Inés Rodríguez Calvo, 3.322; doña Alejandrina Mañanes de la Iglesia, 3.405; doña Germelina Martínez Antón, 3.493; doña Teresa Vara Álvarez, 3.549.

Doña Salvadora Juan Hernández, 3.553; doña Filomena González Viñuela, 3.674; doña Rosa Fernández Fariza, 3.832; doña Josefa Martínez Charro, 3.894; doña Josefa Prieto Carro, 3.979; doña María Felisa Albalá Martín, 3.994; doña Saturnina Fuentes Carrijo, 4.054; doña Clementina García Carrascal, 4.141; doña Melchora Sánchez Rodríguez, 4.149; doña Obdulia Pérez Feltrero, 4.152; doña Baltasara Luelmo Fernández, 4.293; doña María Rosa Porto Gallego, 4.389-1 provisional, y doña Crescencia Hernández de Dios no se la adjudica número porque no consta en la hoja de servicios la causa por la que estuvo fuera de la enseñanza desde 15 de Noviembre de 1926 a 1.º de Mayo de 1932.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Maestros y Maestras de la provincia de Jaén aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, según el Decreto de 14 de Enero último.

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza, y considerados cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto declarar con plenitud de derechos para su ingreso en el primer Escalafón a los siguientes Maestros y Maestras que, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1932-33, por el orden que determinan los números que a continuación se expresan:

presan, que son los que tienen en el segundo Escalafón de 1931:

Don Santiago Matas Luque, 516; D. Amador López Muñoz, 532; don Juan Magaña Rodero, 1.233; D. José Lema Pon, 1.239; D. Luis Castillo Hueso, 1.275; D. Pedro Avila Moral, 1.568; D. Pedro Regalado Sánchez, 1.582; D. Bernabé de la Torre Montiel, 1.770; D. Manuel García Solís, 1.927; D. Matías Díaz Feridol, 2.283; don Francisco Recena Vllarejo, 2.379; don Francisco Chamacho Benítez, 2.735; D. Cayetano Martínez Galindo, 2.952; D. José Molina Aguilar-Tablada, 2.984; D. Jacinto Rubio Arroyo, 3.081; don Pablo García Garrido, 3.204; D. José Beltrán Galindo, 3.213; D. Melchor Fernández y García, 3.232; D. Juan María Vieioso y Lozano, 3.287; don Manuel Madroño Tribaldos, 3.400; don Juan Campillo Avilés, 3.434; D. Francisco Cabezas Hidalgo, 3.444; D. Rafael Garzón Pérez, 3.463; D. Juan Francisco Negrillo y Molina, 3.473; D. Francisco Gallardo Valverde, 3.487; D. Miguel Rafael de Tena Triviño, 3.618; doña Manuela Ortega Carazo, 695; doña María Ortiz Cano, 1.730; doña Herminia Mingorance Sala, 2.262; doña Felisa Garvin Ruano, 2.484; doña María Purificación Anaya Franco, 2.582; doña María del Carmen González Machado, 2.598; doña Dolores Yesio Sanz, 2.734; doña Aurelia Pedrero Caballero, 3.021; doña María Josefa Ocaña López, 3.115; doña María Presentación Jurado Garrido, 3.127; doña Carmen García González, 3.280; doña Emilia de Flores Sagrario, 3.842; doña Luisa Elbo Moreno, 4.137, y doña Victoria López Gómez, 4.181.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación y traslado del Conservatorio de Música y Declamación al edificio números 1 y 3 de la calle de Zorrilla, de esta capital, conocido por "Los Luises", redactado por el Arquitecto D. Eugenio Sánchez Lozano, con un importe total de 5.981,17 pesetas:

Resultando que los gastos que se proponen son de todo punto imprescindibles, puesto que, cedido a este Centro de enseñanza el edificio referido por insuficiencia del que hasta ahora ocupa en el Teatro María Guerrero, se precisa proceder a su instala-

ción y traslado de algunas enseñanzas:

Resultando que el presupuesto de ejecución material se eleva a 5.966,25 pesetas que, aumentado en su 0,25 por 100 de premio de pagaduría que se eleva a 14,92 pesetas, constituye el total expresado de 5.981,17 pesetas:

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, no es preceptivo el informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, teniendo en cuenta el escaso importe de las obras:

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la ley de Contabilidad, de 1.º de Julio de 1911 y Real decreto de 27 de Marzo de 1925:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado, con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado presupuesto por su importe de pesetas 5.981,17, y que las obras a que se refiere se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 32, artículo 5.º, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 10.844, promovido por D. Santiago García y García contra Reales órdenes de 27 de Junio y 26 de Julio de 1930, sobre nombramientos de Auxiliares temporales de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, adscritas a las asignaturas de Obstetricia y Ginecología, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 11 de Octubre del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de D. Santiago García y García contra las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Ins-

trucción pública y Bellas Artes, de 27 de Junio y 26 de Julio de 1930, sobre nombramiento de Auxiliares temporales de la Facultad de Medicina de Salamanca, que declaramos firmes y subsistentes."

Este Ministerio ha dispuesto se dé cumplimiento a la referida sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de haber sido nombrado Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes D. José Pareja y Yébenes, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y a tenor de lo dispuesto en la ley de Incompatibilidades de 8 de Abril último, en relación con la de 27 de Julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Catedrático Sr. Pareja y Yébenes quede en la situación de excedencia forzosa como tal Catedrático, en los términos y condiciones que fijan las mencionadas Leyes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación eléctrica en la Sala de Estudios de la Biblioteca Nacional, redactado por el Arquitecto D. Luis Moya, con un presupuesto total de 15.086,01 pesetas:

Resultando que el mencionado proyecto consiste en renovación y sustitución de todos los cables y aparatos de iluminación, debido al estado de deterioro en que se encuentra actualmente la línea de alimentación de flúido, así como a la mala disposición de los grandes focos, colocados a ocho metros de altura, cuya luz violenta y desigual ilumina en buenas condiciones muy pocas losas:

Resultando que el presupuesto de ejecución material se eleva a 14.066,23 pesetas, que aumentado en su 6,50 por 100 de honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que asciende a 984,62 pesetas, más el 0,25 por 100 de premio de pagaduría, que es 35,16 pesetas, constituye el total expresado de 15.086,01 pesetas:

Considerando que, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, se pasó el proyecto a informe de la Junta facultativa de Construcciones Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización:

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911 y Real decreto de 27 de Marzo de 1925:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado proyecto por su presupuesto de 15.086,01 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 32, artículo 4.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.

P. D.,

**C. BOLIVAR PIELTAIN**

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura, de Madrid, la Cátedra de Construcción Arquitectónica, tercero y cuarto curso,

Este Ministerio, con el fin de que las enseñanzas estén debidamente atendidas, y de acuerdo con lo propuesto por el Claustro de la referida Escuela, ha acordado nombrar a don Manuel Cárdenas Pastor Catedrático interino de la referida enseñanza, que ya viene desempeñándola, el que percibirá los dos tercios del sueldo de entrada de dicha Cátedra desde el día en que se hizo cargo de ella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

P. D.,

**C. BOLIVAR PIELTAIN**

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura, de Barcelona, la Cátedra de Construcción Arquitectónica, tercero y cuarto curso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Claustro de la refe-

rida Escuela, ha acordado que la indicada Cátedra sea desempeñada en concepto de acumulación por el Catedrático D. Buenaventura Bassekoda y Musté, que percibirá por el servicio la remuneración anual de 2.000 pesetas desde el día en que se hizo cargo de la misma, de la partida que para estas atenciones figura en el capítulo 13, artículo 8.º, concepto primero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

**C. BOLIVAR PIELTAIN**

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Juan Antonio García Collantes, Pagador especial de obras de la provincia de Santander, en súplica de que le sea admitida la renuncia del cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del referido Pagador, que fué nombrado por Real orden de 25 de Septiembre de 1926.

Madrid, 13 de Diciembre de 1933.

P. D.,

**C. BOLIVAR PIELTAIN**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la Cátedra de Proyectos arquitectónicos, segundo curso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Claustro de la referida Escuela, ha acordado que la indicada Cátedra sea desempeñada, en concepto de acumulación, por el Catedrático D. Francisco de Paula Nebot y Torrenst, que percibirá por este servicio la remuneración anual de 2.000 pesetas desde el día en que se hizo cargo de la misma, de la partida que para estas atenciones figura en el capítulo 13, artículo 8.º y concepto 1.º del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

**C. BOLIVAR PIELTAIN**

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Rafael Aznar Sanjurjo, en virtud de concurso y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Cultura. Pro-

fesor de término de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Madrid, con el sueldo anual de pesetas 6.000, por existir vacante en dicha categoría del Escalafón, y demás ventajas de la ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,

**C. BOLIVAR PIELTAIN**

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha tenido a bien elevar a la categoría de Nacional al Instituto local de Segunda enseñanza de Ciudad Rodrigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Diciembre de 1933.

P. D.,

**C. BOLIVAR PIELTAIN**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que el Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes solicita se nombre un Arquitecto que formule un proyecto de las obras que son precisas en el inmueble que ocupa en la actualidad:

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles propone la siguiente terna:

- 1.º D. Ricardo García Guereta.
- 2.º D. Rafael Bergamín.
- 3.º D. Emilio de Castro.

Considerando que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, los Arquitectos Directores de obras de conservación, reparación o reforma de los edificios dependientes de este Ministerio serán nombrados previa propuesta que formulará en terna la expresada Junta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Ricardo García Guereta, para que en lo sucesivo dirija cuantas obras hayan de realizarse en el expresado edificio, quien cobrará los honorarios que devengue, según tarifa, por los trabajos que realice.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,

**C. BOLIVAR PIELTAIN**

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Por Orden de 20 de Julio de 1933, GACETA del 22, se anunció a concurso previo de traslación la Cátedra de Agricultura vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Murcia, por fallecimiento del titular:

Visto el expediente de provisión de dicha Cátedra, resulta que dentro del plazo reglamentario han solicitado tomar parte en dicho concurso los señores: D. Julián Goy Ruano, D. Joaquín Vela Gonzalo, D. Angel Hernansáez Meoro y D. Francisco Sánchez Faba, presentando los dos últimos algunos trabajos o publicaciones. Los trabajos del Sr. Hernansáez, que están mecanografiados, se titulan: “La agricultura en el bachillerato” y “Los nuevos métodos de cultivo”, y son una recopilación de ideas y de datos tomados de autorizados autores. Las publicaciones del Sr. Sánchez Faba se titulan: “El cultivo del secano en el tratado de Re Rústica, de Lucio Julio Moderato Columela” y “Nuestro amigo el árbol”, aparte de otros no correspondientes a la disciplina objeto del concurso, como “Las órbitas de las estrellas eclipsantes, estudio de Rz. Cassiopeiae” y “Contribución al estudio histórico de las estrellas dobles”. Los dos primeros representan una aportación personal interesante, y en ellos se consignan algunas ideas y datos originales del autor, por lo que el Consejo estima son de mayor valor científico que los del Sr. Hernansáez.

Por las razones apuntadas se propone para ocupar la Cátedra de Agricultura del Instituto nacional de Segunda enseñanza, de Murcia, a don Francisco Sánchez Faba.”

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Delegar en el Subsecretario el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

2.º Se exceptúan de la delegación:

a) Los expedientes cuya resolución requiera la forma solemne de Decreto.

b) Aquellos cuyas Ordenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo, Consejo de Estado y Tribunal de Garantías Constitucionales.

c) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría y Direcciones generales.

3.º Las resoluciones de la Subsecretaría, por virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que proceda, interponer el recurso contencioso-administrativo.

El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de la delegación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Diciembre de 1933.

JOSE PAREJA YEBENES

Señores Subsecretario de este Ministerio, Directores generales de Primera enseñanza, de Enseñanza Profesional y Técnica y de Bellas Artes, y Ordenador de Pagos de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado en la Orden ministerial de 14 del corriente referente a la constitución del Comité organizador del Congreso Internacional de Enseñanza Técnica de Barcelona, la omisión del nombramiento de Secretario de dicho Comité,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar para dicho cargo a D. Isabelino Lana Sarrate, Ingeniero Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas peticiones de alumnos del Bachillerato solicitando exámenes en el próximo mes de Enero,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que se concedan exámenes en el próximo mes de Enero en todos los Institutos dependientes de este Ministerio, a los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar el Bachillerato.

2.º Con el fin de que puedan legalizar su situación académica los alum-

nos que aún quedan del plan de 1926, podrán examinarse los que les falte igual número de asignaturas para terminar el Bachillerato Elemental o Universitario, así como los que tengan incompletos los ejercicios de reválida para terminar este Bachillerato.

3.º También podrán examinarse los alumnos que les falten el mismo número de asignaturas para completar las que les exigen en la Facultad de Medicina para cursar la carrera de Practicante.

El plazo de matrícula será desde 1.º al 10 de Enero, y los exámenes se verificarán en la segunda quincena de dicho mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Subsecretario de este Ministerio

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero suplente de la Sección de Patronos y Camareros del Jurado mixto de la Industria Hotelera, de Jaén, D. Rafael Huertas López, y habiendo fallecido el Vocal obrero efectivo D. Juan Antonio Negrillo, debiendo substituirle el respectivo suplente D. Francisco de Dios Cantera,

Este Ministerio, vistas las designaciones verificadas por la Sociedad de Camareros, Cocineros y similares, La Fraternidad, ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros suplentes de la Sección mencionada D. Arturo Gómez Morago y D. José Martos Cobaleda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos y obreros, que han de integrar el Jurado mixto de Trabajo Rural de Ceuta, los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. José López Cano, D. Policarpo Lopera Garrido, D. Emilio Martín Tellez, dor

Francisco Cepero Ríos y D. Rufino Redondo García.

Vocales patronos suplentes: D. Pedro Rueda Torres, D. Francisco Naranjo Dolías, D. Antonio Moreno Vega, D. Antonio Paneque Gallardo y D. Angel Guijo Higuera.

Vocales obreros efectivos: D. Rafael Ayala Crespillo, D. Agripín Montilla González, D. Miguel Aguilar Amores, D. Francisco Cózar González y D. Juan Callejón Puga.

Vocales obreros suplentes: D. Francisco Pérez Ortega, D. Teodoro Rodríguez Armario, D. Francisco Cañestro Ortiz, D. Fernando Medina Limón y D. Juan Aguilar García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal patrono suplente existente en el Jurado mixto de Despachos y Oficinas, de Cartagena, y vista asimismo la designación verificada para cubrir la expresada vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal patrono suplente del mencionado Jurado mixto D. José Doñero Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal obrero suplente existente en la Sección de Matronas Mercantiles, del Jurado mixto de Médicos, Practicantes y demás especialidades al servicio de Sociedades y Mutualidades benéficosanitarias, de Madrid, y vista asimismo la designación verificada por la Asociación de Matronas de Sociedades, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrada Vocal obrera suplente de la Sección expresada, doña Isabel Ruiz Pellón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el Vocal patrono efectivo del Jurado mixto de la Banca Oficial, de Madrid, don Manuel Cortezo Collantes,

Este Ministerio, vista la designación verificada por el Banco de Crédito Industrial, ha dispuesto que sea nombrado Vocal patrono efectivo del mencionado Jurado mixto D. Manuel Pando Urdapilleta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal patrono efectivo existente en el Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Cartagena, y vista asimismo la designación verificada por el gremio de Industriales Carboneros, de dicha ciudad, para cubrir la expresada vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal patrono efectivo del mencionado Jurado mixto D. Juan Conesa Franco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Vicepresidente de la Octava Agrupación de Jurados mixtos, de Valencia, integrada por los de Agua, Gas y Electricidad, Banca, Despachos, Oficinas y Seguros,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. Eduardo Solano Candel.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Vicepresidente de la 4.ª Agrupación de Jurados mixtos, de Málaga, ha presentado D. Vicente Sarmiento Ruiz,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que sea dicha dimisión admitida y que por las representaciones de los Jurados mixtos que integran la Agrupación expresada, se proceda a formular la propuesta para cubrir la corres-

pondiente vacante, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la ley de 27 de Noviembre de 1931; y

2.º Que careciendo de Presidente, por causa de enfermedad, la Agrupación de que se trata, se encargue, con carácter interino, de dicho cargo, el que lo ejerce también en la primera Agrupación de Jurados mixtos de la mencionada capital, D. Abelardo Crossa Santiago.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Sanidad, en Sevilla, integrado por tres Secciones, una de Médicos al servicio de Sociedades y Mutualidades benéficosanitarias y Compañías de Seguros de accidentes del trabajo, otra de Practicantes, Matronas y Enfermeros al servicio también de Sociedades y Mutualidades benéficosanitarias, y otra de Practicantes, Matronas y Enfermeros que presten sus servicios en Clínicas, Consultorios, etc., de carácter particular,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar cada una de las Secciones mencionadas, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea designada por la Asociación de Propietarios de Establecimientos Psiquiátricos y Médico-Pedagógicos, de Madrid, en Alcalá de Guadaíra, con 27 profesionales y por la Asociación de Médicos y Propietarios de Clínicas y Consultorios de la provincia de Sevilla, con 56, para las tres Secciones.

3.º Que la representación obrera se elija por el Sindicato Médico de la región andaluza, en Sevilla, con 32 socios, y por la Agrupación de Practicantes de Medicina y Cirugía, de Sevilla, con 46.

4.º Que las entidades mencionadas remitan sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo de Sevilla, a efectos de escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por la Junta comarcal de la Federación Vitícola Aragonesa, en Cariñena, solicitando sea designado el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Cariñena", informadas favorablemente por el Instituto Nacional del Vino, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del capítulo IV, sobre denominaciones de origen, del Decreto de 8 de Septiembre de 1932, Ley de 26 de Mayo de 1933,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, quede constituido el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Cariñena", presidido por el Ingeniero Jefe de la Estación de Viticultura y Enología de Cariñena, del que formarán parte dos Vocales en representación de los Viticultores, designados por la Federación Vitícola Aragonesa; dos Vocales representando a los Criadores-Exportadores de Vinos, designados por el Sindicato Oficial de Criadores Exportadores de Vinos del Centro y Noroeste de España; dos Vocales designados por la Junta Vitivinícola provincial de Zaragoza y dos Vocales adjuntos, en calidad de asesores, representando los intereses generales, designados, uno, por la Confederación Nacional de Viticultores, y otro, por la Federación de los Criadores Exportadores de Vinos de España.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del mencionado Decreto de 8 de Septiembre de 1932 y en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su constitución, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen, procederá al estudio de los extremos siguientes:

a) Pueblos que deberá abarcar la zona de producción y crianza a cuyo efecto el Consejo Regulador abrirá un período de información pública para que puedan concurrir los Municipios y Asociaciones de Viticultores y criadores exportadores de vinos que estimen hallarse incluidos en dicha zona.

b) Condiciones de cultivo, climatológicas o geológicas a las que deben sus características los mostos y vinos que se producen en la zona fijada para la denominación de origen.

c) Características de los diversos vinos típicos amparados por la Denominación de Origen que se protege.

d) Reglamento para el funciona-

miento del Consejo Regulador y de la inspección y vigilancia del régimen de la denominación de origen, precisando las condiciones mínimas que deberán acreditar los productores y criadores exportadores, para poder amparar sus vinos con la denominación protegida.

3.º Con los antecedentes indicados en el número anterior y dentro del plazo señalado de tres meses, formulará y elevará a la aprobación de este Ministerio la correspondiente propuesta.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.

CIRILO DEL RIO

Señor Subsecretario de este Ministerio,  
Presidente del Instituto Nacional del Vino.

Ilmo. Sr.: Habiéndose generalizado el empleo de la carne congelada en la fabricación de embutidos, único destino que autoriza la legislación vigente, hácese preciso evitar que estos productos sean destinados a otros fines que los señalados, por los perjuicios que ésto pudiera ocasionar a la producción nacional, aparte de la obligación del cumplimiento de lo ordenado en relación con el consumo público.

Expídense actualmente desde los frigoríficos establecidos en los puertos, carnes de las allí depositadas a cuantos lo soliciten, sin que esta libertad de expedición garantice el destino del producto aludido, alcanzando, por otra parte, los beneficios que el empleo de las carnes congeladas puede proporcionar a los industriales chacineros que no están autorizados como tales por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Es indispensable, a la vez, que para la cómoda, higiénica distribución y fácil vigilancia, se establezcan depósitos del producto aludido en aquellas regiones en que la industria derivada tenga representación; pero exigiendo que estos depósitos estén autorizados por la expresada Dirección en las condiciones que demanda la vigilancia fiscal y la inspección sanitaria.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que en la región donde haya fábrica de embutidos, que empleen carnes congeladas para su industria, existan depósitos frigoríficos para la fácil conservación y distribución del aludido producto.

2.º Que tales depósitos deberán estar previamente autorizados, para su funcionamiento, por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, bajo la vigilancia del Inspector provincial Veterinario, encargándose de la inspección y expedición de los certificados sanitarios un Veterina-

rio municipal con nombramiento expedido a este fin por la aludida Dirección.

Serán clausurados por clandestinos los depósitos establecidos que no cuenten con la debida autorización para su funcionamiento, según queda establecido.

3.º Los depósitos frigoríficos instalados en los puntos de entrada de las carnes congeladas (puertos, fronteras, puertos francos, etc.), sólo podrán enviar estos productos a los depósitos regionales establecidos, prohibiéndose en absoluto el envío de aquéllas a industriales o particulares, aunque unos u otros estén autorizados para la preparación de embutidos o tengan representación relacionada con las industrias de la carne.

Se considerarán como depósitos regionales, a los efectos de esta disposición, los generales establecidos en puertos, fronteras, etc., y con tal carácter abastecerán las fábricas de embutidos que funcionen dentro de la zona correspondiente señalada previamente.

4.º Las expediciones de carnes congeladas enviadas desde el frigorífico general al depósito regional, deberán ir acompañadas del certificado sanitario, expedido por el Inspector Veterinario del punto de procedencia.

Este certificado será entregado, a la llegada de la expedición a que se refiere, al Veterinario encargado de la inspección del establecimiento receptor, dando cuenta aquél al Inspector provincial de la llegada del producto y condiciones sanitarias del mismo.

El Inspector Veterinario del depósito frigorífico de origen, comunicará por oficio la salida de la expedición al Inspector provincial correspondiente.

5.º Los depósitos regionales deberán enviar carnes congeladas exclusivamente a los fabricantes de embutidos que estén autorizados para el funcionamiento de su industria, por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, a cuyo fin los Veterinarios encargados de la Inspección sanitaria de los depósitos de referencia, contarán con una relación oficial de los establecimientos autorizados.

6.º El producto deberá ir, en todo caso, acompañado de un certificado sanitario, con sujeción al modelo adjunto, expedido por el Veterinario encargado de la inspección en el depósito de procedencia.

El servicio Veterinario de la fábrica receptora del producto, comprobará a la vista del certificado, el peso y condiciones higiénico-sanitarias de las carnes recibidas, dando cuenta al Inspector provincial Veterinario corres-



a) Pueblos que deberá abarcar la zona de producción y crianza, a cuyo efecto el Consejo Regulador abrirá un período de información pública para que puedan concurrir los Municipios y Asociaciones de Viticultores y Criadores Exportadores de vinos que estimen haberse incluidos en dicha zona.

b) Condiciones de cultivo, climatológicas o geológicas a las que deben sus características los mostos y vinos que se producen en la zona fijada para la denominación de origen.

c) Características de los diversos vinos típicos, amparados por la denominación de origen que se protege.

d) Reglamento para el funcionamiento del Consejo Regulador y de la inspección y vigilancia del régimen de la Denominación de Origen, precisando las condiciones mínimas que deberán acreditar los productores y criadores-exportadores para amparar sus vinos con la denominación de origen protegida.

3.º Con los antecedentes indicados en el número anterior y dentro del plazo señalado de tres meses, formulará y elevará a la aprobación de este Ministerio la correspondiente propuesta.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.

CIRILO DE RIO

Señor Subsecretario de este Ministerio,  
Presidente del Instituto Nacional del Vino.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 16 del Reglamento de los Corredores Intérpretes Marítimos de 30 de Noviembre último establece que los profesionales que se hallen en las condiciones determinadas en los números primero, segundo, tercero y cuarto del mencionado precepto podrán solicitar de este Ministerio su admisión en el Cuerpo en el plazo de un mes:

Considerando que muchos de los posibles beneficiarios del derecho que se confiere en el artículo citado tienen otras ocupaciones cuya liquidación no podrá ser tan perentoria como lo es el plazo concedido para ejercitar este derecho, sin que se perjudiquen en sus intereses los que se vieran en la necesidad de optar entre el cargo de Corredor Intérprete Marítimo y sus actuales actividades de carácter profesional:

Considerando que por otra parte no se perjudicaría el servicio ni la elemental prontitud en la organización definitiva del Cuerpo por el hecho de

que se otorgara un plazo más amplio para presentar las solicitudes en cuestión,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se prorrogue por quince días más el término concedido en el artículo 16 del Reglamento de los Corredores Intérpretes Marítimos para presentar las solicitudes a que se refiere dicho precepto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1933.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto lo actuado a instancia del ex funcionario del Cuerpo de Correos D. José Domínguez Montes, sobre revisión del expediente como consecuencia de cuya resolución fué separado del servicio siendo Administrador de la Estafeta de Porriño (Pontevedra), revisión acordada como consecuencia de la Orden ministerial de 14 de Junio último:

Resultando que por la Inspección general del servicio de Correos se ha llevado a efecto la correspondiente ampliación de diligencias, elevándolas con su informe a la Dirección general:

Resultando que por este Centro directivo se requirió el oportuno informe de la Comisión de Justicia, la que, en sesión del día 24 de Noviembre último, lo emitió en sentido favorable a la rehabilitación del encartado:

Considerando que, con arreglo a los términos del citado dictamen, íntegramente aceptados por esa Dirección general, deben ser reformados los de la resolución recurrida en el sentido de modificar el correctivo de separación que se le impuso, considerando las faltas cometidas por el citado Sr. Domínguez Montes como comprendidas en el inciso 10 del artículo 54 del Reglamento orgánico, cuyas faltas no procede sancionar por estar incluidas en el Decreto de Amnistía de 27 de Mayo de 1931; que se proceda a la reposición en el Cuerpo de Correos del que fué funcionario del mismo, debiendo ser colocado en la escala y lugar que ocuparía de no haber sido separado,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Real orden por virtud de la cual fué separado del Cuerpo de Correos el recurrente D. José Domínguez Montes, a quien se le considerará únicamente responsable, como consecuencia de los hechos apreciados en las diligencias, de faltas comprendidas en el inciso 10 del artículo 54 del Reglamento orgánico del Personal de Correos que, como amnistiadas, no serán objeto de correctivo alguno, debiendo, por tanto, rehabilitarse en su empleo al repetido D. José Domínguez Montes, reintegrándole al Escalafón del Cuerpo de Correos en el lugar que actualmente debería ocupar de no haber tenido efecto la separación sufrida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes en esa Dirección general de su digno cargo. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

EMILIO PALOMO

Señor Director general de Correos.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los primeros quince con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 8 de Noviembre próximo pasado al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. José Luis Mañes Brunengo, afecto a la Administración principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,

PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los primeros quince con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 24 de Octubre último, al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Hermenegildo Pérez Caffete, afecto a la Administración principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

P. D.,

PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los primeros quince a medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 8 de Noviembre próximo pasado, al Auxiliar del Cuerpo técnico, con el haber anual de 3.000 pesetas, doña Alicia Losada Fernández, afecta a la Gerencia de la Caja Postal de Ahorros.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,  
PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 53 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días los primeros quince con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 24 de Octubre último, al funcionario del Cuerpo técnico con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Juan J. Martínez Torres, afecta a la Administración principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

P. D.,  
PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección general y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo técnico, con el haber anual de 3.000 pesetas y destino en la Administración principal de Ciudad Real, doña Concepción Cobo de Guzmán Ayllón, licencia por embarazo con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,  
PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección general y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo técnico, con el haber anual de 3.000 pesetas y destino en la Gerencia de la Caja Postal de Ahorros, doña Angeles Escudero Amillo, licencia por embarazo con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.

P. D.,  
PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, de 18 de Octubre de 1923,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Cartero urbano, con el haber anual de 2.500 pesetas, al aspirante a ingreso procedente de la convocatoria anunciada por disposición ministerial de 17 de Octubre de 1931, número 182, de la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones, D. Mariano López Gázquez.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,  
PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1932 y en el artículo 16 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros de 18 de Octubre de 1923,

Por este Ministerio se ha tenido a bien nombrar Cartero urbano, con el haber anual de 2.500 pesetas, al supernumerario — escala a extinguir — D. Rafael Gálvez Álvarez, rehabilitado en su empleo por Orden de 28 de Noviembre de 1933.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,  
PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. a este Ministerio; y

Resultando que los actuales Repartidores de Telégrafos con 3.000 pesetas de haber anual D. Juan Agustench y Montañá, y con 2.500 D. Joaquín Pozas y Luengo y D. Rafael García y Sáenz se hallan en situación de excedentes desde el 20 y 17 de Octubre y 6 de Agosto del año 1923, respectivamente, denominándose a la sazón Ordenanzas, ecogidos a lo que dispone el artículo 15 del Decreto de 18 de Marzo de 1919:

Considerando que todos ellos han dejado transcurrir con exceso el plazo de diez años que en el citado artículo se establece como máximo para permanecer en la situación de excedencia,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo primero del artículo 49 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha acordado dar da baja en el Escalafón de su clase a los mencionados Repartidores, declarándolos cesantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Diciembre de 1933.

P. D.,  
PEDRO VARGAS

Señor Director general de Telecomunicación e interesados.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### PATRONATO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES INCAUTADOS A LA COMPAÑIA DE JESUS

*Relación de valores y metálico depositados en los Bancos españoles a nombre de la Compañía de Jesús o de personas o entidades que puedan identificarse con la misma, que se publica en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 del Decreto de 1.º de Julio de 1932 a los efectos en él previstos.*

Un giro en la Sucursal del Banco de España en Bilbao, procedente de Oviedo y a favor del Administrador del "Mensajero del Corazón de Jesús", de 100 pesetas.

Una transferencia de la Sucursal del Banco de España en Bilbao, procedente de Madrid y a favor del Administrador del "Mensajero del Corazón de Jesús", de 485,90 pesetas.

Una transferencia de la Sucursal del Banco de España en Bilbao, procedente de Córdoba y a favor del Procurador del Colegio de Ntra. Sra. de la Antigua, de Orduña, de 559,90 pesetas.

Fianza de la Congregación de San Luis Gonzaga, en poder del antiguo Administrador de la casa número 38 de la Carrera de San Jerónimo y de

la que se hizo cargo el Delegado de este Patronato, de 833,33 pesetas.

Importe de la expropiación de parte de la finca de la "Cruz del Navajo", incautada por este Patronato y cuya expropiación fué hecha por Canales del Lozoya, de 12.926,53 pesetas.

Cuatro obligaciones de la Sociedad "Saños del Alberche", depositadas en el Banco de Santander a nombre del Seminario menor de Comillas, de 2.000 pesetas.

Cuatro acciones del Banco de Santander, depositadas en el mismo Banco a nombre del Seminario menor de Comillas, de 1.000 pesetas.

Diez y ocho acciones del Banco de Santander, depositadas en el mismo a nombre de la Bolsa de Becas del Seminario Pontificio de Comillas, de pesetas 4.500.

Una acción de la Compañía Telefónica, depositada en el Banco de Santander a nombre del Rector accidental de Misiones de la Universidad de Comillas, de 500 pesetas.

Las aclaraciones sobre el metálico y valores mencionados anteriormente se harán en las oficinas de este Patronato, calle del Duque de Medinaceli, número 2, todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.—  
P. D., el Secretario, E. Correa.

#### DIRECCION GENERAL DE MARI- COS Y COLONIAS

Como resultado del concurso convocado en la GACETA DE MADRID de 11 de Octubre próximo pasado, para el suministro de la tubería de fundición de hierro con destino al abastecimiento de aguas de Santa Isabel de Fernando Póo, ha sido adjudicado a D. Eugenio Nancy Chappuis, representante de la Sociedad "Hauts Fourneaux et Fonderies de Pont-A Mousson".

Madrid, 12 de Diciembre de 1933.—  
El Director general, Plácido Alvarez Buyla.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### SUBSECRETARIA

*Relación, por antigüedad, de servicios en la carrera de los solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción, anunciadas con fecha 25 de Noviembre pasado (GACETA del 28), para su provisión por concurso, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Junio último.*

D. Luis Salcedo Díez de Tejada. Solicita Escalona.

D. José Rodríguez Martín. Solicita Escalona.

D. Bernabé Herrero Zardoya. Solicita Escalona.

D. Benito Pombo Semoza. Solicita Escalona.

Madrid, 16 de Diciembre de 1933.  
El Subsecretario, Fernando Valera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Junio último, se anuncian, para su provisión por

concurso, dentro de las normas establecidas en el mismo, las siguientes plazas de Magistrado de Audiencia:

Magistrado de la Audiencia de Co-  
ruña.

Idem de la ídem de Salamanca.

Idem de la ídem de Palma.

Los aspirantes a las citadas plazas dirigirán a este Ministerio sus instancias, las cuales deberán tener entrada en el Registro de la Subsecretaría dentro de los diez días naturales siguientes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las horas de oficina, haciendo constar los requisitos exigidos en el artículo 15 del expresado Decreto.

Madrid, 15 de Diciembre de 1933.  
El Subsecretario, Fernando Valera.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### DIRECCION GENERAL DE LO CON- TENCIOSO DEL ESTADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Ricardo Mosquera, Secretario de la Junta provincial de Beneficencia, de esa provincia, solicitando en nombre del Hospital de Santa Elena, en Cabeza de Buey, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por acuerdos de esta Dirección de 19 de Julio de 1929 y 17 de Agosto del corriente año, se requirió al solicitante para que en el plazo de quince días justificara si los inmuebles de la Fundación se hallan inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad y convertidos en inscripciones intransferibles de la Deuda pública los valores mobiliarios:

Resultando que los acuerdos anteriormente citados fueron notificados al solicitante, según cédula de notificación que consta unida al expediente, sin que a pesar del tiempo transcurrido hayan sido presentados los datos solicitados:

Considerando que el artículo 262 del Reglamento del Impuesto de 16 de Julio de 1932 dispone que al solicitarse la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas se justificará a nombre de quien se hallan inscritos los inmuebles en el Registro de la Propiedad, requisito no cumplido en el presente caso:

Considerando que el artículo 261 del citado Reglamento dispone gozarán de exención del impuesto los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de persona, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos, y no habiéndose acreditado en el presente caso la conversión de los valores mobiliarios en una inscripción intransferible a nombre de la Fundación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, falta el requisito de la adscripción directa e inmediata de los bienes al cumplimiento del fin benéfico, razones por las que procede denegar la exención solicitada:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas solicitada por D. Ricardo Mosquera para el Hospital denominado Santa Elena, sito en Cabeza de Buey, por falta de justificación de requisitos legales.

Madrid, 4 de Diciembre de 1933.—  
El Director general, L. Martínez Sureda.

Señor Delegado de Hacienda de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Barará Carbonell solicitando, en nombre de la Caja Social de Pensiones para la Vejez, de la Asociación Independiente de Empleados de Banco y Bolsa, de Barcelona, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por acuerdo de esta Dirección de 10 de Noviembre de 1932 y 22 de Junio del corriente año, se requirió al solicitante para que en el plazo de quince días presentara el Reglamento de la Sociedad para la que solicitaba la exención:

Resultando que el acuerdo de este Centro de 22 de Junio del corriente año fué oportunamente notificado, según cédula que aparece unida al expediente, sin que a pesar del tiempo transcurrido se hallen presentados los datos solicitados:

Considerando que el artículo 262 del Reglamento de 16 de Julio de 1932 dispone que las Instituciones de Beneficencia, al solicitar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas deberán presentar los Estatutos o Reglamentos de la Institución, si los hubiere, requisito que no aparece cumplido en el presente caso, no pudiendo, por tanto, conocerse los verdaderos fines de la Institución, por lo que procede denegar la exención solicitada:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo 4.º del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, solicitada por D. José Barará Carbonell para la Caja Social de Pensiones para la Vejez, de la Asociación Independiente de Empleados de Banca y Bolsa, de Barcelona, por falta de justificación de requisitos legales.

Madrid, 4 de Diciembre de 1933.  
El Director general, L. Martínez Sureda.

Señor Delegado de Hacienda de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Luis García Caveda, Presidente del Patronato de la Fundación Victoria Barroada, solicitando para la misma la exención del im-

puesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por acuerdo de esta Dirección de 24 de Octubre de 1932 y 22 de Junio del corriente año se requirió al solicitante para que en el plazo de quince días presentara el título fundacional, el traslado de la Orden ministerial declarando a la Fundación de beneficencia particular y la relación de los bienes para los que se solicitaba la exención:

Resultando que el acuerdo de este Centro de 22 de Junio del corriente año fué oportunamente notificado, según cédula que aparece unida al expediente, sin que a pesar del tiempo transcurrido se hayan presentado los datos solicitados:

Considerando que el artículo 262 del Reglamento de 16 de Julio de 1932 dispone que las Instituciones de Beneficencia, al solicitar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, deberán presentar el título fundacional, relación de los bienes para los cuales se solicite la exención, expresando a quién pertenecen, y si son inmuebles, a nombre de quién se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad, y, por último, el traslado de la Real orden o de la Orden de clasificación, dictada por el Ministerio que corresponda, ninguno de cuyos requisitos aparecen cumplidos en el presente caso, no pudiendo, por tanto, tampoco conocerse los verdaderos fines fundacionales:

Considerando que, en su consecuencia, procede denegar la exención solicitada:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas solicitada por D. Luis García Caveda para la Fundación Victoria Baamonde, por falta de justificación de requisitos legales.

Madrid, 4 de Diciembre de 1933.—  
El Director general, L. Martínez Sureda.

Señor Delegado de Hacienda en Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Manuel Moyano Morato solicitando, en nombre de la Asociación y Montepío de Dependientes de Salones de Recreo, de Barcelona, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por acuerdos de esta Dirección de 9 de Septiembre de 1932 y 6 de Julio de 1933, se requirió al solicitante para que en el plazo de quince días aportara al expediente certificación en la que conste el capital social, con separación del perteneciente al Montepío referido:

Resultando que el acuerdo de este Centro últimamente citado fué oportunamente notificado, según cédula que aparece unida al expediente, sin que a pesar del tiempo transcurrido se hayan presentado los datos solicitados:

Considerando que el artículo 262 del Reglamento del Impuesto de 16 de Ju-

lio de 1932 dispone que al solicitarse la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas deberán presentar la relación de los bienes para los cuales se solicita la exención, expresando a quién pertenecen, y si son inmuebles, a nombre de quién se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad, ninguno de cuyos requisitos aparecen cumplidos en el presente caso, por lo que procede denegar la exención solicitada:

Solicitando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas solicitada por el Presidente de la Asociación y Montepío de Dependientes de Salones de Recreo, de Barcelona, por falta de justificación de requisitos legales.

Madrid, 4 de Diciembre de 1933.—  
El Director general, L. Martínez Sureda.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Antonio Orellana Pizarro, solicitando, en nombre de la Fundación denominada Los Pizarros, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por acuerdo de esta Dirección de 29 de Noviembre de 1930 y 29 de Junio del corriente año, fué requerido el solicitante para que en el plazo de quince días acreditara figuraban inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, los bienes inmuebles para los que se solicitaba la exención:

Resultando que los acuerdos de esta Dirección, anteriormente citados, fueron oportunamente notificados, según cédulas que aparecen unidas al expediente, sin que a pesar del tiempo transcurrido se hayan presentado los datos solicitados:

Considerando que el artículo 262 del Reglamento del Impuesto de 16 de Julio de 1932 dispone que las Instituciones de beneficencia, al solicitar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, deberán acreditar a nombre de quién se hallan inscritos los inmuebles en el Registro de la Propiedad, requisito no cumplido en el presente caso, por lo que procede denegar la exención solicitada:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto, está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del citado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, solicitada por D. Antonio Orellana Pizarro para la Fundación denominada Los Pizarros, por falta de justificación de requisitos legales.

Madrid, 4 de Diciembre de 1933.—  
El Director general, L. Martínez Sureda.

Señor Delegado de Hacienda en Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Emilio Fayos y Fayos, Patrono de la Fundación instituida por D. José Antonio Cremades en Jijona, solicitando para la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que D. Antonio Cremades, en 8 de Junio de 1803, depositó en el Banco Nacional de San Carlos 52 acciones del mismo para que con sus rentas se costearan perpetuamente dos pensiones a dos estudiantes de Letras o Música y se pagaran treinta misas rezadas en los días de precepto, al tiempo de la recolección de los frutos, llamando al disfrute de las pensiones, en primer lugar, a sus parientes más próximos de una y otra línea, y caso de que no los hubiere, a dos hijos pobres del pueblo de Jijona:

Resultando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1916, se clasificó a la fundación con el carácter de Beneficencia particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que el capital de la Fundación se halla constituido por 52 acciones del Banco de España, números 34.547, 34.555 al 67, 47.598 al 600, 79.505 al 22, 119.744 y 45, 123.874, 133.362, 134.613 al 42 y 135.516:

Considerando que el artículo 44, apartado F), de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 11 de Marzo de 1932, y el 261, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de 16 de Julio del mismo año declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa o inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico, de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que siendo el fin de la Fundación costear perpetuamente dos pensiones a estudiantes parientes del fundador, sin requerir para ello que tengan el carácter de pobres, constituye una vinculación familiar y una mera manifestación de liberalidad del fundador en obsequio a ellos, pero sin que pueda atribuirse a la Fundación el carácter de benéfica—y estar, por tanto, comprendida en el artículo 2.º del citado Real decreto de 14 de Marzo de 1899—hasta tanto que por falta de parientes se aplique el capital fundacional a costear dos pensiones para hijos pobres del pueblo de Jijona:

Considerando que tampoco tiene el carácter de benéfico la parte del capital de la Fundación que se aplique al cumplimiento de las cargas piadosas impuestas por el fundador:

Considerando que la competencia para la resolución de expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, solicitada por D. Emilio Fayos y Fayos para la Fundación instituida por D. José Antonio Cremades en Jijona, por falta de justificación de requisitos legales.

cioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, solicitada para el capital de la Fundación instituida en Jijona por D. José Antonio Cremades.

Madrid, 4 de Diciembre de 1933.—El Director general, L. Martínez Sureda.

Señor Delegado de Hacienda de Alicante.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Villanueva de Abajo (Palencia), D. Gumersindo Revilla, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 2.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia abonará mensualmente 25,83 pesetas, y el de Villanueva de Abajo, 15,84 pesetas, también mensualmente.

El Ayuntamiento de Villanueva de Abajo recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada íntegramente su pensión mensual.

Madrid 15 de Diciembre de 1933.—El Director general, P. D. José María Méndez.

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ESCUELA NACIONAL DE PUERICULTURA  
Concurso-oposición para la plaza de Profesor auxiliar de Laboratorio.

En cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general de Sanidad en la GACETA DE MADRID correspondiente al 6 del actual, página 1.550, se hace saber a los aspirantes presentados al referido concurso-oposición que los ejercicios del mismo darán comienzo a los siete días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, y que los 15 temas para el primer ejercicio quedarán expuestos en la tablilla de anuncios de la Escuela Nacional de Puericultura con los cinco días de antelación que marca la norma sexta de la convocatoria de 20 de Octubre último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 25 del referido mes.

Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Director general, José María Gutiérrez Barreal.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que la Cátedra de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza se anuncie a concurso previo de traslación.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Junio de 1931 (*Boletín* del 17 de Julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar y Pieláin.

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero de 1925 y Orden ministerial fecha de este anuncio, se abre un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a la oposición en turno de Auxiliares, para proveer las Cátedras de Francés, vacantes en las Escuelas de Comercio de León, Vigo, Cádiz, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife y Coruña, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitidos a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915, modificado por el de 15 de Julio de 1921; en la Real orden de 18 de Diciembre de 1919 o en el artículo 28 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo séptimo del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real

orden de este Ministerio de 12 de Marzo de 1925.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el expresado Reglamento y por el Real decreto de 24 de Enero de 1916.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—El Director general, José Cebada.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Ejecutivo del Patronato del Instituto Nacional de Educación de Inválidos,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar al receducando Francisco Villegas Rivera para ocupar la vacante de Ordenanza del Patronato local de Formación Profesional de Cáceres, remitiéndose adjunta la ficha personal del interesado, quedando este nombramiento afecto a las contingencias que se especifican en el Decreto de 19 de Octubre último.

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.—El Director general, José Cebada.

Señor Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Cáceres.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### SUBSECRETARIA

En la publicación de la Orden ministerial de 12 del corriente, inserta en la GACETA del 15, se ha padecido un error de copia en el artículo 5.º de la misma, por lo que se reproduce a continuación, debidamente rectificado:

“5.º El Tribunal calificador de los ejercicios estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el excelentísimo señor Director general de Ferrocarriles, que podrá delegar en un Consejero Inspector de Obras públicas; Vocales, un Comisario del Estado en Ferrocarriles; un Interventor de Línea del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Letrado; el Jefe de la Sección del Personal facultativo y sus Cuerpos Auxiliares, y un Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, que ejercerá, además, las funciones de Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.—El Subsecretario, Manuel Becerra.

Señor Jefe de la Sección de Personal facultativo y sus Cuerpos Auxiliares de este Ministerio.

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

#### CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras del trozo segundo de la carretera de Agaete a Mogán por San Nicolás, Sección de Agaete a San Nicolás,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Servando García Cuadra, vecino de Madrid, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en veintidós meses después de empezadas por la cantidad de 671.251,78 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 694.159,03 pesetas, la baja de 22.907,25 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, J. M. Blanc.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Las Palmas.

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Suspendido el acto de apertura de proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del puerto de Fuenterabía (Guipúzcoa) por no estar de acuerdo la fecha señalada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia en que radican las obras, como último de admisión de pliegos,

Esta Dirección general, de conformidad con la Mesa de la subasta, ha dispuesto:

1.º Que las proposiciones presentadas se devuelvan sin abrir.

2.º Señalar las diez horas treinta minutos del próximo día 30 para la celebración de la subasta, admitiéndose proposiciones hasta el próximo día 26; y

3.º Que en todo lo demás rijan las condiciones y requisitos publicados en la GACETA del día 22 de Noviembre próximo pasado.

Lo que se publica para conocimiento del público interesado. Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—El Director general, N. de la Helguera.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

##### SECCION DE AGUAS

##### Trabajos hidráulicos.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras del trozo séptimo (Sección 2.ª), de los canales del Guadalcaén (Cádiz), a D. Juan Ruiz Lazareno, con domicilio en Ronda, provincia de Málaga, calle de Tenorio, número 11, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 522.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 632.392,38 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Madrid, 6 de Diciembre de 1933.—El Director general, M. Lorenzo Pardo.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

#### DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero del encauzamiento del río Valderaduey (Valladolid), a D. Pedro de Elejabeitia y Basañez, con domicilio en Madrid, calle de Aicaia, número 161, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.523.367,37 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.733.625,93 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.—El Director general, M. Lorenzo Pardo.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Habiéndose suscitado dudas en la interpretación de la Orden de 24 de Mayo último, que determina la forma e insignias de la gorra de uniforme para uso del personal del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles,

Esta Dirección general ha dispuesto rectificarla en la siguiente forma:

La gorra será de paño azul oscuro y de forma análoga a la usada en la Marina de Guerra. En su frente, bordado en oro, planta y sedas el escudo nacional, y ornado de palma y robie, formando guirnalda y bordado en oro. El barboquejo o carrilera de cordón dorado, con un pasador en el centro y sujeto en sus extremos con dos botones dorados pequeños con las armas de España. Los Interventores de Línea llevarán además y como distintivos de su categoría, unas hojas de acebo formando guirnalda, de ocho milímetros de ancho, bordadas en oro, que irá sobre la visera, para su mayor curvatura.

Para los Inspectores el distintivo de la visera será un doble bordado del que corresponde a los Interventores de Línea, con una separación de cinco milímetros.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Noviembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Jefe de la Sección del Personal Facultativo y sus Cuerpos Auxiliares.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de la adquisición de tornillos y tirafondos para la superestructura del ferrocarril de Jerez a Almargen, sección de Jerez a Villamartin, a la Unión Cerrajera, S. A., Mondragón (Guipúzcoa), por el tipo de su proposición de 295.023,45 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta; debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar

de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito de 14.973,29 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos en la forma establecida en las disposiciones vigentes, debiendo satisfacerse el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de la adquisición de carriles, bridas y placas para la sección de Jerez a Villamartin del ferrocarril de Jerez a Almargen, a la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, por el tipo de su proposición de 3.522.364,33 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta, debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata con el Notario que se designe dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito de 177.394,13 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos en la forma establecida en las disposiciones vigentes, debiendo satisfacerse el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de traviesas destinadas a la superestructura de enlace en la Base Naval de Ferrol con su Puerto y Arsenal, a D. Luis González Rodríguez, por el tipo de su proposición de 81.101 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta, debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito de 7.105,55 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos, en la forma prevenida en las disposiciones vigentes, debiendo satisfacerse el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de tornillos y tirafondos para la superestructura del ferrocarril de Ferrol a Gijón, trozos 1.º y 2.º, Sección Gijón a Los Cabos y Ramal al Puerto del Musel, a Unión Cerrajera, S. A., por el tipo de su proposición de 301.032,30 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta, debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito de 51.211,53 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos, en la forma prevenida en las disposiciones vigentes, debiendo satisfacerse el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de traviesas para la superestructura del ferrocarril de Ferrol a Gijón, Sección de Ferrol a Mera, a don Luis González Rodríguez, por el tipo de su proposición de 625.240 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta; debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito de 58.042,90 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos, en la forma prevenida en las disposiciones vigentes, debiendo satisfacerse el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Coruña*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de la adquisición de traviesas para la superestructura del ferrocarril de Ferrol a Gijón, sección de Gijón a Los Cabos, trozos 1.º y 2.º y ramal del Puerto del Musel a Sociedad Hijos de Victoriano Echavarrri, por el tipo de su proposición de 695.900 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta; debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el de-

pósito de 63.267,47 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos, en la forma establecida en las disposiciones vigentes, debiendo satisfacerse el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de cambios de vía para la superestructura del ferrocarril de enlace en la Base Naval de Ferrol con su puerto y Arsenal a la Sociedad Jemain, Errasti y Zenitegoya, por el tipo de su proposición de 22.868 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta, debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito de 1.991,30 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos, en la forma prevenida en las disposiciones vigentes, debiendo satisfacerse el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Coruña*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de tornillos y tirafondos para la superestructura del ferrocarril de Ferrol a Gijón, sección de Ferrol a Mera a La Unión Cerrajera de Mondragón, por el tipo de su proposición de 293.149,35 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta; debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito de 40.717,56 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, debiendo satisfacerse el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Coruña*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de la adquisición de cambios de vía para la superestructura del ferrocarril de Ferrol a Gijón, trozos primero y segundo, sección de Gijón a Los Cabos y ramal de Puerto del Musel a Sociedad Jemain, Errasti y Zenitegoya, por el tipo de su proposición de 307.825 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta; debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito de 51.320,17 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos, en la forma establecida en las disposiciones vigentes, debiendo satisfacerse el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de la adquisición de balasto para la superestructura del ferrocarril de Ferrol a Gijón, sección de Gijón a Los Cabos a Vías y Construcciones, Sociedad anónima, por el tipo de su proposición de 404.999 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta; debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito de 63.605,33 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos, en la forma prevista por las disposiciones vigentes, debiendo satisfacerse el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El Sr. Ministro, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la adjudicación de la adquisición de balasto para la superestructura del ferrocarril de Ferrol a Gijón, sección de Ferrol-Mera a Vías y Construcciones, por el tipo de su proposición de 397.269 pesetas, ajustándose a las condiciones que han servido de base a la subasta; debiendo otorgar el adjudicatario la escritura de contrata, con el Notario que se designe, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de esta resolución en la GACETA DE MADRID, constituyendo previamente el depósito

de 43.644 pesetas, según el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926, en la Caja general de Depósitos, en la forma establecida en las disposiciones vigentes, debiendo satisfacer el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de *Coruña*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Ramón Cantos.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

#### PERSONAL

Vacante una plaza de Veedor del Servicio de Represión de Fraudes, con destino en Valencia, por pase a situación de excedencia voluntaria de don José Salinas Irazo, que la desempeñaba.

Esta Dirección general, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 26 de Septiembre último (GACETA del 29), ha tenido a bien nombrar Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes, con destino en Valencia y sueldo anual de 3.500 pesetas, a D. Juan Manuel López Colmenero, número 2 de los opositores declarados aptos por el Tribunal de oposiciones al referido Cuerpo de Veedores.

El interesado percibirá sus haberes con cargo al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 7.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Diciembre de 1933.—El Director general, Federico Fernández Castillejo.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Visto el expediente promovido por D. José Galicia Alonso, Ingeniero segundo del Cuerpo de Agrónomos, afecto a la Sección agronómica de Granada, solicitando un mes de licencia por enfermo, que justifica con certificación facultativa que acompaña e informe favorable del Jefe de dicho Servicio; y

Vistas las disposiciones vigentes, Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, a D. José Galicia Alonso, licencia que comenzará a disfrutar el interesado a partir del día en que reciba la Orden de concesión.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.—El Director general, Federico Fernández Castillejo.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones de Vocales del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Durango, con jurisdicción en toda la provincia de Vizcaya,

Esta Dirección general ha tenido a bien, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 2.º del Decreto de 26 de Enero de 1933, proclamar y designar Vocales de dicho Jurado mixto a los señores siguientes:

Vocales propietarios efectivos.—Don Alejandro Gaytán de Ayala y Ansótegui, D. Luis Urrengoechea Aguirre, D. Juan Gardoqui Mandaluniz, D. Antonio Araluce Ajuria y D. Adolfo G. de Careaga y Urquijo.

Vocales suplentes de los anteriores. D. Benito Olabarrieta Astelarra, don Juan Zarándona Bediaga, D. Cornelio Gorostiza Ortueta, D. Luis Ugarte Orue-Mazaga y D. Ernesto Ortiz de Vidáso-lo Belarrosa.

Vocales arrendatarios efectivos.— D. Tomás Aldama Penilla, D. Luis Llona Libano, D. Aniceto Abásolo Mendiola, D. Fidel Vidaguren Landazuri y D. Hilario Aresti Jáuregui.

Vocales suplentes de los anteriores. D. José Arcenio Uriarte, D. Jesús la Cruz Inchaustieta, D. Antonio Zubiguirre Camiruaga, D. Francisco Mardáras Fano y D. Victoriano Eiguren Orticochea.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

### DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

#### PERSONAL

Vista la instancia que eleva a esta Superioridad el Guarda forestal del Distrito de Albacete, D. Valentín Amores Oviedo, solicitando un mes de licencia por enfermedad, que justifica con certificación facultativa bastante, que acompaña, y visto también el favorable informe del Ingeniero Jefe de dicho Distrito,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guardería Forestal de 26 de Diciembre de 1912, Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Orden ministerial de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido D. Valen-

tin Amores Oviedo un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, que el autorizado comenzará a disfrutar el mismo día que se le notifique su concesión.

Lo que comunico a V. S. a los oportunos efectos. Madrid, 30 de Noviembre de 1933.—El Director general, Miguel Pastor.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

#### Rectificación.

En el Decreto inserto en la GACETA del 12 de Diciembre de 1933, creando las "Comisiones Arancelarias", se han apreciado los siguientes errores de transcripción, que conviene rectificar:

Página 1.742, segunda columna, cuarto renglón, dice: "... que en la iniciativa del sistema..."; debe decir: "...que en la iniciación del sistema..."

Página 1.746, primera columna, renglones quinto y sexto, dice: "... con los "Delegados de las Entidades Colaboradoras..."; debe decir: "... con los Delegados de los Grupos Colaboradores..."

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de la debida rectificación.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.—El Director general, Benito Artigas Arpón.

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Vacante en el Instituto Geológico y Minero de España una plaza de Ayudante del Cuerpo de Minas,

Esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de la misma entre Ayudantes del mencionado Cuerpo que presten servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 29 de Marzo del pasado año.

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, F. López de Goicochea.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.